

# ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

RESTRICTED

**WT/ACC/GEO/10**  
19 de junio de 1998

(98-2408)

---

**Grupo de Trabajo sobre la Adhesión de Georgia**

Original: inglés

## **ADHESIÓN DE GEORGIA**

### Preguntas y respuestas adicionales

La Misión Permanente de Georgia ha presentado las respuestas a las preguntas adicionales que se plantearon tras la reunión del Grupo de Trabajo, celebrada los días 3 y 4 de marzo de 1998, con el ruego de se distribuyan a los miembros del Grupo de Trabajo. Las preguntas y respuestas se reproducen a continuación:

---



## ÍNDICE

	<u>Página</u>	<u>Preguntas</u>
I. INTRODUCCIÓN .....	1	1-2
II. ECONOMÍA, POLÍTICAS ECONÓMICAS Y COMERCIO EXTERIOR		
2. Políticas económicas		
a) Principales orientaciones de las políticas económicas actuales .....	2	3-8
b) Políticas monetaria y fiscal.....	7	9-10
d) Políticas de inversiones extranjeras y nacionales .....	7	11-14
3. Comercio exterior .....	10	15
III. MARCO PARA LA ELABORACIÓN Y APLICACIÓN DE LAS POLÍTICAS QUE AFECTAN AL COMERCIO EXTERIOR DE MERCANCÍAS Y AL COMERCIO DE SERVICIOS		
2. Entidades gubernamentales encargadas de elaborar y aplicar las políticas que afectan al comercio exterior .....	10	16
3. División de la autoridad entre el Gobierno central y los gobiernos subcentrales .....	11	17-23
4. Programas o planes legislativos de modificación del régimen normativo .....	14	24-26
5. Leyes y otras normas jurídicas .....	16	27-30
6. Descripción de los tribunales o procedimientos judiciales, de arbitraje o administrativos .....	17	31-33
IV. POLÍTICAS QUE AFECTAN AL COMERCIO DE MERCANCÍAS		
1. Reglamentación de las importaciones		
b) Características del arancel nacional .....	18	34-36
c) Contingentes arancelarios y exenciones arancelarias .....	19	37-41
d) Los demás derechos y cargas .....	23	42-48
f) Procedimientos para el trámite de licencias de importación .....	24	49-55
h) Valoración en aduana .....	25	56-60
j) Inspección previa a la expedición.....	28	61-62
k) Impuestos internos aplicados a las importaciones .....	28	63-78
l) Normas de origen .....	33	79
p) Precios de referencia .....	34	80-81
2. Reglamentación de las exportaciones		
c) Restricciones cuantitativas a la exportación, con inclusión de prohibiciones, contingentes y regímenes de licencias .....	34	82-85
h) Planes de devolución de los derechos de importación .....	36	86
	<u>Página</u>	<u>Preguntas</u>

3.	Políticas internas que afectan al comercio exterior de mercancías		
b)	Reglamentos técnicos y normas .....	36	87-97
c)	Medidas sanitarias y fitosanitarias .....	39	98-104
d)	Medidas en materia de inversiones relacionadas con el comercio .....	42	105
e)	Prácticas de comercio de Estado .....	42	106-109
j-k)	Trueque y comercio de compensación oficialmente impuestos; y acuerdos comerciales para la asignación de contingentes específicos por países .....	44	110-111
l)	Prácticas de contratación pública .....	44	112-113
4.	Políticas que afectan al comercio exterior de productos agropecuarios		
b)	Exportaciones .....	45	114-116
c)	Políticas internas .....	46	117-124
V.	<b>RÉGIMEN COMERCIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL</b>		
2.	Normas sustantivas de protección, incluidos los procedimientos para la adquisición y el mantenimiento de los derechos de propiedad intelectual		
a)	Derecho de autor y derechos conexos .....	48	125-135
b)	Marcas de fábrica o de comercio, incluidas las marcas de servicios .....	54	136-143
c)	Indicaciones geográficas, incluidas las denominaciones de origen .....	57	144-147
d)	Dibujos y modelos industriales .....	59	148-150
e)	Patentes .....	60	151-159
g)	Esquemas de trazado de los circuitos integrados .....	64	160-161
h)	Prescripciones sobre la información no divulgada, incluidos los secretos comerciales y los datos de pruebas .....	64	162-163
4.	Observancia .....	65	164-165
VI.	<b>RÉGIMEN COMERCIAL DE LOS SERVICIOS</b> .....	65	166-168
VII.	<b>BASE INSTITUCIONAL PARA LAS RELACIONES COMERCIALES Y ECONÓMICAS CON TERCEROS PAÍSES</b>		
1.	Acuerdos bilaterales relativos al comercio exterior de mercancías y al comercio de servicios .....	66	169-172

## I. INTRODUCCIÓN

### Pregunta 1

Georgia ha indicado que tiene el propósito de promulgar legislación y otras reglamentaciones para poner en práctica las disposiciones de la OMC, en el marco de su adhesión a esa organización. Agradeceríamos que se nos diera la oportunidad de examinar los proyectos de estas iniciativas, a la brevedad posible, y de hacer llegar a Georgia observaciones que pueden ser útiles en ese proceso ¿Podría Georgia suministrar los proyectos o las leyes y reglamentaciones promulgadas, a medida que vayan estando disponibles, o indicar dónde se ha suministrado ya el material pertinente sobre:

- **derechos de aduana;**
- **valoración en aduana;**
- **normas de origen;**
- **aplicación de medidas para las importaciones subvencionadas o que son objeto de dumping;**
- **salvaguardias que se aplican a las importaciones;**
- **normas y medidas sanitarias y fitosanitarias; y**
- **restricciones a la exportación?**

### Respuesta:

La versión inglesa de la nueva Ley sobre Derechos de Aduana está disponible para consulta en la Secretaría de la OMC (División de Adhesiones, despacho 1126). Las nuevas reglamentaciones relativas a valoración en aduana y normas de origen, que se ajustarán plenamente a los Acuerdos pertinentes de la OMC, están en proceso de preparación y se presentarán tan pronto estén terminadas. Las leyes en los ámbitos de normalización y medidas sanitarias y fitosanitarias están disponibles para consulta en la Secretaría de la OMC (División de Adhesiones, despacho 1126). Por el momento, Georgia no dispone de una legislación específica en los ámbitos de dumping, subvenciones y salvaguardias.

### Pregunta 2

**¿En qué medida se incluirán en la legislación sobre comercio exterior disposiciones sobre los temas citados? Sírvanse hacer un informe de la situación de la evolución de esta legislación.**

### Respuesta:

La legislación sobre comercio exterior se está preparando, y por el momento no se dispone de un proyecto. Tal como está concebida actualmente la ley, en general, contendrá disposiciones sobre:

- i) **Derechos de aduana:** la ley estipulará que sólo podrán imponerse derechos de aduana de forma coherente con las disposiciones pertinentes de la OMC, en virtud de reglamentaciones promulgadas por el Ministerio de Hacienda (Departamento de Aduanas);
- ii) **Valoración en aduana:** la ley dispondrá que la valoración en aduana deberá llevarse a cabo en estricta conformidad con el Acuerdo sobre Valoración en Aduana, en virtud de reglamentaciones promulgadas por el Ministerio de Hacienda (Departamento de Aduanas);

- iii) Normas de origen: la ley establecerá que las normas de origen deberán ser compatibles con el Acuerdo sobre Normas de Origen, en virtud de reglamentaciones promulgadas por el Ministerio de Hacienda (Departamento de Aduanas);
- iv) Medidas antidumping, derechos compensatorios y salvaguardias: la ley estipulará en principio tales derechos especiales, pero dispondrá que sólo se impongan una vez que se hayan promulgado reglamentos de aplicación compatibles con los Acuerdos pertinentes de la OMC
- v) Normas y medidas sanitarias y fitosanitarias: la ley exigirá que las normas y medidas sanitarias y fitosanitarias sean conformes a los Acuerdos pertinentes de la OMC. Sin embargo, se prevé que Georgia ha de pedir un período de transición para armonizar tales medidas con los Acuerdos de la OMC.

## **II. ECONOMÍA, POLÍTICAS ECONÓMICAS Y COMERCIO EXTERIOR**

### **2. Políticas económicas**

#### **a) Principales orientaciones de las políticas económicas actuales**

##### **Privatización**

#### **Pregunta 3**

En la respuesta a la pregunta 4 del documento WT/ACC/GEO/4 se indica que “Las empresas sujetas a privatización completa representan el 75 por ciento del PIB.”. En el cuadro 1 se indica que de 10.335 empresas cuya privatización fue "aprobada", 10.093 están "privatizadas". ¿Significa ello que se ha privatizado ya el 98 por ciento de las firmas destinadas a la privatización? ¿Podría Georgia suministrar la estimación más exacta posible de la parte del PIB actual que proviene de la actividad económica de empresas privadas y de las restantes empresas estatales, tanto las 242 en espera de privatización como las no sujetas a privatización?

#### **Respuesta:**

Sí, el proceso de privatización de las empresas citadas está prácticamente terminado.

Aproximadamente el 80 por ciento del PIB de Georgia proviene de empresas privadas y privatizadas y el 20 por ciento, de las empresas que siguen aún en el sector estatal.

#### **Pregunta 4**

¿Podría Georgia indicar aproximadamente qué parte de sus importaciones, exportaciones, producción manufacturera, servicios no gubernamentales y producción agropecuaria corresponde a empresas privadas y a empresas estatales?

#### **Respuesta:**

Es difícil dar cifras precisas, porque actualmente el proceso de privatización es muy dinámico y muchas empresas de medianas y gran escala están sujetas a privatización.

**Pregunta 5**

**¿Cuándo prevé Georgia que ha de concluir su proceso de privatización, por ejemplo, sírvanse indicar las empresas que no serán privatizadas, y cuánto tiempo llevará transferir el resto de la economía de bienes y servicios sujetos actualmente a la propiedad y el control del gobierno?**

**Respuesta:**

Georgia prevé concluir el proceso de privatización en el año 2000, como se desprende del plan común de privatización de determinados sectores de la economía de Georgia en 1998-2000, aprobado por Decreto del Presidente de Georgia N° 776, del 29 de diciembre del 1997.

**Pregunta 6**

**Sírvanse suministrar una lista de las empresas que aún son total o parcialmente estatales.**

**Respuesta:**

La lista de las sociedades anónimas en las cuales el Estado temporalmente conserva una participación mayoritaria del capital (pero que sin embargo estarán sujetas a privatización en un futuro próximo) es la siguiente:

<b>N°</b>	<b>Sociedades anónimas</b>
1	Central hidroeléctrica de Chkhorotskhu
2	Empresa de energía de Tsalenjikha
3	Red eléctrica Marneuli
4	"Sanako" (Empresa municipal de Poti)
5	"TelavEnergó" (Red eléctrica de Telavi)
6	"Energia" (Red eléctrica de Lanchkhuti)
7	Empresa de energía de Zugdidi
8	Empresa de electricidad de Javakheti
9	LagodekhEnergó (Red eléctrica de Lagodekhi)
10	"Energia" (Empresa de generación y suministro de energía de Senaki)
11	"EnergóService" (Empresa de generación y suministro de energía de Gardabani)
12	"Energetic" ("KhvarelEnergó")
13	"Electron" (Red eléctrica de Kharagauli)
14	Red eléctrica de Sachkhere
15	Empresa de energía de Chkhorotskhu
16	"Velasi" (Empresa municipal de energía de Vani)
17	"Zeindari-96" (Empresa municipal de energía de Zeindari)
18	Red eléctrica de Poti
19	"Signagi Elmega" (Empresa de generación y suministro de energía de Signagi )

Nº	Sociedades anónimas
20	"Empresa de energía de Ozurgeti "
21	"Chelasi" (Red eléctrica de Chokhatauri)
22	"Building Constructor" (Dependencia especial de "Sakenergogeneratsia" – Generación de energía eléctrica de Georgia)
23	Central hidroeléctrica de Rioni
24	"ElectricService"
25	Red eléctrica de Dmanisi
26	"Kelasi" (Red eléctrica de Kutaisi)
27	"EnergoMsheni" (Empresa especializada de construcción y reparación)
28	"Sakenergotekremonti" (Empresa de generación de electricidad de Georgia)
29	Cascada de " Central hidroeléctrica de Gumati "
30	"Hidroremmsheni" (Empresa especializada de generación de electricidad de Georgia)
31	Red eléctrica de Chiatura
32	"Tbilsresremonti" (Empresa de construcción y reparación de la Central termoeléctrica de Tbilisi)
33	Cascada de " Central hidroeléctrica de Vartsikhe "
34	"Tetsi" ("Central eléctrica de Tbilisi ")
35	"Dugabi" (Empresa de elaboración de hormigón armado y madera de "Sakenergo")
36	Central hidroeléctrica de Shaori
37	Cascada de Central hidroeléctrica de Lajanuri
38	"Energomekanizatsia" (Empresa mecánica de generación de electricidad de Georgia)
39	"Relasi" (Empresa municipal de generación y suministro de electricidad de Rustavi )
40	"Sakenergoremonti"
41	"Temsi" (Empresa de energía de Tkibuli)
42	"Orpiri energetikosi"
43	Central hidroeléctrica de Tkibuli
44	"Rioni" (Red eléctrica de Tskhaltubo)
45	"Alioni" (Red eléctrica de Tskhaltubo)
46	"Energetikosi" (Red eléctrica de Tskhaltubo)
47	"Mnatobi" (Empresa de generación de energía de Adigeni)
48	Central hidroeléctrica Khrami-1
49	Central hidroeléctrica Khrami-2
50	Central termoeléctrica de Tbilisi
51	"Aspindza" (Empresa de energía de Aspindza)
52	Red eléctrica de Terjola
53	"Sinatle"
54	"Khaltседoni"



Nº	Sociedades anónimas
55	Casa del deporte de Tbilisi
56	Aeropuerto de Poti
57	Aeropuerto de Tbilisi
58	Sistema Unido de Energía de "Sakrusenergo"
59	"Sakproeqti"
60	Empresa Petrolífera Internacional de Georgia

Las siguientes empresas son de propiedad estatal en el sector de las telecomunicaciones:

- Georgian Post Ltd.
- Infocom Ltd.
- Telecom Ltd.

Véase asimismo la respuesta a la pregunta 106.

#### **Pregunta 7**

**¿Podría Georgia dar más detalles sobre la privatización del sector de la energía?**

#### **Respuesta:**

Los principales objetivos de la puesta en práctica de la privatización de las empresas y organizaciones del sector de la energía son: la aplicación de la política racional del Estado sobre la base de la reestructuración de este sector; la división de las funciones de reglamentación y las actividades comerciales, la eliminación gradual del monopolio del Estado, el establecimiento de una propiedad diversificada, la creación de un entorno de competencia y la atracción de las inversiones extranjeras tras la reestructuración de este sector. Todo ello deberá contribuir a aliviar la actual crisis en el sector de la energía.

#### Energía eléctrica

El proceso de privatización del sector de energía eléctrica se pondrá en práctica con asistencia de representantes del Banco Mundial (Banco de Inversiones).

El proceso de privatización de este sector se llevará a cabo en varias etapas: en la primera (a principios de 1997), se finalizará el proceso de determinación del capital autorizado de las sociedades anónimas, tomando en cuenta los resultados de la reestructuración de las deudas en el sector de la energía. Al mismo tiempo, se estudiarán las perspectivas de la emisión de títulos de las sociedades anónimas creadas como empresas de distribución, realización y generación. Con arreglo a estas perspectivas, a partir del 1º de enero de 1998 se venderá en licitación la participación mayoritaria en el capital (51 por ciento) de las sociedades anónimas, creadas como empresas de distribución y realización, y el resto (49 por ciento) se venderá en subasta pública. Se tiene asimismo el propósito de privatizar el capital de las plantas eléctricas no terminadas (con excepción de "Khudonhesi") del sector de energía eléctrica, de conformidad con la legislación en vigor.

El Estado retendrá temporalmente la participación mayoritaria (51 por ciento) en el capital de las centrales hidroeléctricas, pero el resto (49 por ciento) se venderá en subasta. Las condiciones y las

reglamentaciones de la privatización del paquete mayoritario de las acciones mediante licitación y el volumen necesario de inversiones dependerán de la decisión gubernamental.

De conformidad con la ley de Georgia sobre privatización de las empresas estatales, se podrá ofrecer la participación mayoritaria en el capital (51 por ciento) de estas empresas por acciones a cualquier persona autorizada con derechos administrativos (manteniendo la propiedad bajo la titularidad del Estado) sobre la base de licitaciones, en acuerdo con el Ministerio de Energía y Combustibles.

#### Industria del carbón

Las empresas que se dedican a la industria del carbón se transformarán en sociedades anónimas, y la participación mayoritaria (51 por ciento) permanecerá como propiedad del Estado hasta que un posible inversor aporte el volumen de inversiones necesario para la rehabilitación y modernización de la empresa que deba privatizarse.

#### Industria del gas

La participación mayoritaria en el capital (51 por ciento) de las sociedades anónimas de la industria del gas se venderá por licitación (con arreglo a las condiciones de inversión) respetando los siguientes criterios: los tipos de actividades no deberán alterarse, y la rehabilitación del estado técnico de la empresa deberá llevarse a cabo totalmente en el plazo de dos años.

La empresa estatal “Saktransgazmretsvi” se transformará en una sociedad anónima y el Estado retendrá temporalmente en su propiedad el importe total de las acciones (100 por cien).

El Estado conservará temporalmente en su propiedad el importe total (100 por cien) del capital de “Saktkhevdgazi”, y la decisión de su privatización de conformidad con la legislación en vigor se adoptará en acuerdo con el Ministerio de Energía y Combustibles.

#### Extracción de petróleo

Tras la reestructuración, la empresa estatal “Saknavtobi” se transformará en una sociedad anónima (con excepción de sus operaciones conjuntas con empresas extranjeras), y todo el paquete de acciones (100 por ciento) (con excepción de las acciones concedidas gratuitamente a los empleados de la empresa, como está previsto en la ley) quedará temporalmente como propiedad del Estado.

#### Abastecimiento de productos del petróleo

Se finalizará la transformación de las empresas intermediarias comerciales en sociedades anónimas, y, al igual que las empresas ya transformadas en sociedades anónimas, el paquete mayoritario de acciones (51 por ciento) se venderá gradualmente mediante licitación (con arreglo a las condiciones de inversión), en acuerdo con el Gobierno de Georgia, y el resto (49 por ciento) se ofrecerá en subasta pública.

La finalización del proceso de privatización del sector de la energía está prevista para dentro de 18 meses.

### **Pregunta 8**

**Sírvanse confirmar que en el proceso de privatización no se hace distinción entre los inversores extranjeros y nacionales.**

**Respuesta:**

Georgia confirma que en el proceso de privatización no se hace distinción entre los inversores extranjeros y nacionales.

**b) Políticas monetaria y fiscal**

**Política fiscal**

**Pregunta 9**

**Sírvanse confirmar que, según lo indicado en el documento WT/ACC/GEO/4, en la respuesta a la pregunta 111, el nuevo Código Fiscal de Georgia entró en vigor el 1° de septiembre de 1997, con arreglo a lo previsto.**

**Respuesta:**

Georgia confirma que el nuevo Código Fiscal de Georgia entró en vigor el 1° de septiembre de 1997.

**Pregunta 10**

**Sírvanse confirmar que, con arreglo a la respuesta a la pregunta 8, las importaciones de todas las repúblicas de la CEI están gravadas con el IVA y los impuesto especiales de consumo de la misma manera que las importaciones de otros países.**

**Respuesta:**

Georgia confirma que las importaciones de todos los países de la CEI están gravadas con el IVA y los impuestos especiales de consumo de la misma manera que las importaciones de los otros países.

**d) Políticas de inversiones extranjeras y nacionales**

**Pregunta 11**

**Con referencia a la respuesta a la pregunta 15 del documento WT/ACC/GEO/4, agradeceríamos recibir de Georgia más información sobre los tipos de sectores en los que se estima que podría ser necesario prohibir las inversiones. Dichos sectores ¿quedarían reservados para su explotación por el Estado, o su desarrollo estaría prohibido absolutamente? ¿Recabaría Georgia comentarios de fuentes nacionales y extranjeras, antes de poner en práctica este aspecto de la legislación de inversiones de Georgia?**

**Respuesta:**

Con arreglo al artículo 9 de la Ley sobre Promoción y Garantía de la Actividad Inversora, la lista de sectores en que estarán prohibidas las actividades de inversión se ha elaborado en el marco del proyecto de Ley sobre limitaciones y prohibiciones de las inversiones en determinados sectores de la actividad económica. Según este texto, las inversiones están prohibidas en los siguientes sectores:

- creación, producción y proliferación de armas nucleares, bacteriológicas y químicas;
- construcción de polígonos para ensayos de armas nucleares, bacteriológicas y químicas;
- importaciones de desechos radiactivos y tóxicos con el objeto enterrarlos o eliminarlos de otra manera;
- realización de actividades de investigación científica relacionadas con la clonación humana;
- producción de estupefacientes;
- cultivo de opio, coca y cannabis;
- ejecución de actividades prohibidas por las leyes, acuerdos, convenios y protocolos legislativos internacionales en los que Georgia es parte contratante.

Georgia agradecería profundamente recibir comentarios de fuentes nacionales y extranjeras antes de poner en práctica el aspecto mencionado de la ley de inversiones de Georgia.

#### **Pregunta 12**

**¿Tiene Georgia en la actualidad planes de prohibir las inversiones en algún sector?**

#### **Respuesta:**

Véase la respuesta a la pregunta 11.

#### **Pregunta 13**

**Sírvanse indicar de qué manera procederían los inversores para recibir autorización del Gobierno de Georgia para participar en actividades bancarias, de seguros, emisión de valores y comunicaciones. ¿Se ha concedido ya autorización a algún inversor extranjero en estos sectores?**

**Las actividades indicadas en la respuesta a la pregunta 15 (en el documento WT/ACC/GEO/4), ¿están totalmente prohibidas o están sujetas a condiciones específicas? ¿Ha sido aprobada la lista mencionada en la respuesta? ¿Existe una presencia extranjera en esos sectores? En el último punto se indica “otras actividades estipuladas por la legislación de Georgia” ¿Debe por ello entenderse una legislación en el futuro?**

#### **Respuesta:**

Las disposiciones relativas a la concesión de autorizaciones para llevar a cabo actividades bancarias, de seguros y comunicaciones en Georgia figuran en el documento WT/ACC/GEO/4, (seguros, páginas 133-134; banca, página 135; comunicaciones, página 140).

A los efectos de obtener una licencia para la emisión de valores se deberán presentar al Ministerio de Hacienda de Georgia los siguientes documentos:

- solicitud;
- perspectiva de la emisión de acciones (dos ejemplares) firmada por tres personas que ocupen puestos de alto rango en una organización y certificada con el sello de la organización;
- escritura de constitución en sociedad (dos ejemplares);
- copia del certificado de registro del Estado;
- balance del año precedente y el primer trimestre del año en curso (semestre o nueve meses, considerando el tiempo de elaboración de la solicitud de obtención de licencia), certificado por un auditor independiente;
- documento en que se certifique el monto del capital propio, certificado por un auditor independiente;
- la muestra de los títulos (dos ejemplares);
- protocolo sobre la adopción de la decisión relativa a la emisión de valores;
- documento del banco (o bancos) relativo a la cuenta (o cuentas) de una organización (la presentación de este documento no es necesario cuando se trata de bancos);
- lista de personas que han recibido una licencia personal, con copias de las licencias. Todos los empleados del emisor de valores, que participen en la ejecución de operaciones con valores o la administren, deberán tener una licencia personal;
- ejemplar del contrato del emisor de valores con subscriptor, el caso en que el emisor organice la emisión valores a través de una institución de inversión;
- documento del servicio fiscal relativo a los pagos en el presupuesto del Estado;
- ejemplares de los documentos que certifiquen el pago de los derechos de licencia.

Si el Ministerio de Hacienda no plantea ninguna objeción en relación con los documentos presentados, deberá registrar las perspectivas de emisión en el registro del Estado y conceder licencia para la emisión de los valores.

En los últimos años se ha observado en los sectores mencionados una corriente considerable de inversiones extranjeras, principalmente en los ámbitos de la banca y las comunicaciones (en la actualidad, están registrados en Georgia 22 bancos con participación de capital extranjero).

Como se indica en la respuesta a la pregunta 15 (en el documento WT/ACC/GEO/4), un inversor no tiene derecho a llevar a cabo actividades en las esferas enunciadas, sin autorización o una licencia. Ello significa que las actividades en esos sectores específicos no están prohibidas y están sujetas a requisitos de concesión de licencia o a una autorización para poder ejecutarlas.

Además, conviene mencionar que se está preparando un proyecto de una ley sobre concesión de licencias. En este proyecto se indicará una lista exhaustiva de los sectores en los que las actividades estarán sujetas a requisitos para la concesión de licencias.

#### **Pregunta 14**

**Sírvanse confirmar que una empresa en la que la participación de un inversor extranjero es menor al 25 por ciento goza de los mismos derechos que una empresa de Georgia. Por favor, den información actualizada sobre las modificaciones legislativas relacionadas con este tema.**

#### **Respuesta:**

De conformidad con el párrafo 1 del artículo 3 de la Ley sobre Promoción y Garantía de la Actividad Inversora, "cada inversor extranjero, para realizar una inversión o ejecutar su actividad comercial, gozará de los mismos derechos y la misma protección que las personas físicas y jurídicas de Georgia".

Conviene mencionar con respecto a las modificaciones legislativas que ya se han enviado al Ministerio de Economía las observaciones adecuadas.

### **3. Comercio exterior**

#### **Pregunta 15**

**Sírvanse facilitar datos recientes sobre la parte correspondiente al "comercio no organizado".**

#### **Respuesta:**

La parte del comercio no organizado representó en 1997 el 36,2 por ciento del total de las exportaciones y el 15,6 por ciento del total de las importaciones.

### **III. MARCO PARA LA ELABORACIÓN Y APLICACIÓN DE LAS POLÍTICAS QUE AFECTAN AL COMERCIO EXTERIOR DE MERCANCÍAS Y AL COMERCIO DE SERVICIOS**

#### **2. Entidades gubernamentales encargadas de elaborar y aplicar las políticas que afectan al comercio exterior**

#### **Pregunta 16**

**En la respuesta a la pregunta 18 se indica que "Tras la ratificación, las disposiciones de la OMC tendrán automáticamente fuerza de ley en Georgia". Sin embargo, en la respuesta a la pregunta 23, se señala que "es necesario armonizar plenamente la legislación georgiana con las disposiciones de la OMC". Ello parecería indicar que, para que las disposiciones de la OMC surtan efectos en Georgia, es necesaria una legislación que lo imponga. ¿Puede Georgia confirmar o aclarar mejor esta cuestión?**

#### **Respuesta:**

Georgia ha de armonizar plenamente su legislación nacional con las disposiciones de la OMC en el momento de la adhesión a esta organización. Si ello no fuera posible, las disposiciones de la OMC se convertirán automáticamente en ley en Georgia, de conformidad con el párrafo 2 del artículo 6 de la Constitución del país, que estipula que "los tratados o acuerdos internacionales concluidos con Georgia y por este país tendrán primacía sobre las disposiciones normativas nacionales, siempre que aquéllos no sean incompatibles con la Constitución de Georgia".

### 3. División de la autoridad entre el Gobierno central y los gobiernos subcentrales

#### Pregunta 17

Agradeceríamos se nos dieran más detalles sobre las atribuciones del gobierno central y de los gobiernos subcentrales en lo que respecta a la política comercial, y las facultades del gobierno central para velar por que las autoridades subcentrales actúen de conformidad con las obligaciones asumidas con la OMC.

#### Respuesta:

De conformidad con el artículo 3 de la Constitución de Georgia:

- "1. Los órganos nacionales supremos de Georgia tienen la facultad exclusiva de administrar: ...
- f) los regímenes aduanero y arancelario y el comercio exterior;
  - g) las finanzas y préstamos del Estado, la acuñación de moneda; la legislación relativa a la banca, el crédito, los seguros y los impuestos; ...
  - p) la legislación mercantil, el derecho civil, penal, administrativo y del trabajo; ..."

#### Pregunta 18

En la respuesta a la pregunta 17 se indica que el comercio abjazio es en gran parte "no organizado" y puede representar una parte importante del total de la estructura de importaciones y exportaciones de Georgia ". En la respuesta a la pregunta 19 se indica que Abjazia no está de facto bajo la jurisdicción del gobierno central de Georgia en la actualidad. ¿Qué parte del comercio exterior de Georgia, según una estimación, se ve afectada por esta situación? Las importaciones de Abjazia ¿están exentas de los aranceles e impuestos internos?

#### Respuesta:

Como se mencionó en las respuestas a las preguntas 19 y 20 en el documento WT/ACC/GEO/4, debido a la situación política actual en la República Autónoma de Abjazia, esta región no está, *de facto*, bajo la jurisdicción del gobierno central de Georgia. Por consiguiente, es natural que las autoridades locales en esta región no se atengan a los aranceles nacionales ni los impuestos internos

Habida cuenta del hecho mencionado, es prácticamente imposible determinar (ni siquiera aproximadamente) la parte de la República Autónoma de Abjazia en el comercio exterior de Georgia.

#### Pregunta 19

Oficialmente, las disposiciones de la Constitución que afectan al comercio exterior se extienden a todo el territorio de Georgia, incluidas las Repúblicas Autónomas de Abjazia y Ajaria. Sin embargo, esta región no está *de facto* bajo la jurisdicción del gobierno central de Georgia. ¿Se nos podría aclarar mejor esta situación específica en el plano subcentral? ¿Existen normas locales específicas relativas al comercio exterior que difieran considerablemente de las normas nacionales?

**Respuesta:**

Véase la respuesta a la pregunta 18.

**Pregunta 20**

En las respuestas a las preguntas 19, 20 y 21 se indica que, en virtud del artículo 3 de la Constitución, “los órganos nacionales supremos de Georgia ... (es decir, las autoridades centrales, y no los gobiernos subcentrales) ... tienen la facultad exclusiva de administrar: ... los impuestos”. Sin embargo, en la respuesta a la pregunta 19 se señala también que “de conformidad con el artículo 6 del Código Fiscal, en Georgia existen impuestos locales y estatales”. Agradeceríamos que se nos hiciera llegar una lista de los impuestos locales aplicables a los bienes y servicios importados, se nos aclare si las autoridades locales en algún caso perciben impuestos sobre los bienes y servicios importados independientemente de la administración central, y se nos explique de qué manera los órganos supremos nacionales administran estos impuestos a través de las autoridades locales.

**Respuesta:**

De conformidad con el párrafo 3 del artículo 6 del Código Fiscal de Georgia, existen en ese país los siguientes tipos de impuestos locales:

- Impuestos sobre las actividades empresariales;
- Impuestos sobre las actividades de juegos de azar;
- Impuestos sobre las estaciones de cura de salud;
- Impuestos de hotelería;
- Impuesto sobre la publicidad;
- Impuestos sobre el aparcamiento de vehículos;
- Impuesto para la utilización de símbolos locales.

En relación con la percepción de los impuestos locales, este proceso incumbe a los órganos tributarios locales en el marco de la autoridad concedida por la legislación nacional. Los órganos administrativos locales no tienen derecho a imponer ningún tipo de impuesto distinto a los enunciados.

De conformidad con el artículo 3 de la Constitución de Georgia:

- "1. Los órganos nacionales supremos de Georgia tienen la facultad exclusiva de administrar: ...
- f) los regímenes aduanero y arancelario y el comercio exterior;
  - g) las finanzas y préstamos del Estado, la acuñación de moneda; la legislación relativa a la banca, el crédito, los seguros y los impuestos; ...
  - p) la legislación mercantil, el derecho civil, penal, administrativo y del trabajo; ..."

**Pregunta 21**

Sírvanse describir al Grupo de Trabajo la índole de la autoridad concedida a los gobiernos subcentrales, incluida, aunque no exclusivamente, información sobre la aplicación de impuestos sobre bienes y servicios, medidas no arancelarias que afectan el comercio



**internacional, reglamentaciones y requisitos de inversión, registro o concesión de licencias de actividades económicas, subvenciones, controles de precios y normas y requisitos sanitarios.**

**Respuesta:**

De conformidad con el artículo 3 de la Constitución de Georgia:

- "1. Los órganos nacionales supremos de Georgia tienen la facultad exclusiva de administrar: ...
- f) los regímenes aduanero y arancelario y el comercio exterior;
  - g) las finanzas y préstamos del Estado, la acuñación de moneda; la legislación relativa a la banca, el crédito, los seguros y los impuestos; ...
  - p) la legislación mercantil, el derecho civil, penal, administrativo y del trabajo; ..."

De conformidad con el párrafo 3 del artículo 6 del Código Fiscal de Georgia, existen en ese país los siguientes tipos de impuestos locales:

- Impuestos sobre las actividades empresariales;
- Impuestos sobre las actividades de juegos de azar;
- Impuestos sobre las estaciones de cura de salud;
- Impuestos de hotelería;
- Impuesto sobre la publicidad;
- Impuestos sobre el aparcamiento de vehículos;
- Impuesto para la utilización de símbolos locales.

En relación con la percepción de los impuestos locales, este proceso incumbe a los órganos tributarios locales en el marco de la autoridad concedida por la legislación nacional. Los órganos administrativos locales no tienen derecho a imponer ningún tipo de impuesto distinto a los enunciados

Los órganos administrativos, organizaciones y entidades económicas pueden elaborar sus normas en los ámbitos de su competencia y aprobarlas. Tales normas no deberán infringir los requisitos obligatorios fijados en las normas nacionales. Las entidades que aprueban normas son responsables de velar por que las mismas se ajusten a los requisitos obligatorios de las normas nacionales. Sus normas surtirán efectos sólo después de su inscripción oficial obligatoria.

La información oficial sobre normas que se deban elaborar o ya se hayan aprobado, los criterios de clasificación de información técnica y económica, así como las propias normas y criterios de clasificación nacionales deben ser accesibles para los usuarios, incluidos los usuarios extranjeros, si dicha información no contiene secretos de Estado.

El control y la supervisión del Estado sobre la observancia de los requisitos obligatorios establecidos en las normas nacionales corren por cuenta de los funcionarios competentes de las oficinas administrativas del Estado, de conformidad con el artículo 15 de la Ley sobre Certificación de Productos y Servicios.

En lo que respecta a la concesión de licencias de actividades económicas en Georgia, está en curso de elaboración un proyecto de ley sobre concesión de licencias, en el que se estipulan los ámbitos de actividades que estarán sujetos a condiciones de concesión de licencia y se determina las instituciones competentes para emitir las licencias.

**Pregunta 22**

**¿Confirma Georgia que las disposiciones del Acuerdo de la OMC, incluido el Protocolo de Georgia, se aplicarán de manera uniforme en todo su territorio aduanero, inclusive en el plano subnacional, y las regiones que participan en comercio de fronteras o tráfico fronterizo, zonas especiales de actividad económica, y otras zonas en que se hayan establecido regímenes especiales arancelarios, fiscales y reglamentarios?**

**Respuesta:**

Georgia confirma que las disposiciones de la OMC, incluido el Protocolo de Georgia, se aplicarán de manera uniforme en todo su territorio aduanero, que está sujeto al control del Gobierno Central de Georgia.

**Pregunta 23**

**¿Confirma Georgia que a partir de la fecha de la adhesión sus autoridades centrales han de velar por que las leyes, reglamentaciones y otras medidas de entidades gubernamentales en el plano subnacional se ajusten a las obligaciones asumidas en su Protocolo de adhesión y en el Acuerdo sobre la OMC, y han de hacer cumplir las disposiciones de la OMC en el plano subnacional?**

**Respuesta:**

Georgia confirma que a partir de la fecha de su adhesión a la OMC, sus autoridades centrales han de velar por que las leyes, reglamentaciones y otras medidas de entidades gubernamentales en el plano subnacional se ajusten a las obligaciones asumidas en su Protocolo de Adhesión y en el Acuerdo sobre la OMC, y han de hacer cumplir las disposiciones de la OMC en el plano subnacional, que está sujeto al control de Gobierno Central.

**4. Programas o planes legislativos de modificación del régimen normativo**

**Pregunta 24**

**En la respuesta a la pregunta 22 del documento WT/ACC/GEO/4 se indican los proyectos de ley que están a consideración del Parlamento. Sírvanse dar un informe de situación sobre la aprobación de esta legislación. Sírvanse indicar si éstos u otros proyectos o leyes promulgadas relativos a la adhesión de Georgia a la OMC están disponibles actualmente para su examen por parte del Grupo de Trabajo.**

**Respuesta:**

El Código de Aduanas, la Ley sobre Estadísticas, la Ley sobre Derechos de Aduana, la Ley del Arancel de Aduanas, y la Ley de Publicidad han sido aprobadas por el Parlamento de Georgia y están en vigor. Las versiones en inglés de todas estas leyes están disponibles para consulta en la Secretaría de la OMC (División de Adhesiones, despacho 1126).

La Ley de Patentes. de Georgia ha sido sometida a consideración del Parlamento.

La Ley sobre el régimen de licencias para la actividad empresarial está en proceso de preparación.

## Pregunta 25

**Sírvanse facilitar información actualizada sobre la ejecución del programa legislativo para ajustar la política comercial de Georgia a las normas de OMC.**

### Respuesta:

El Parlamento de Georgia ha aprobado la nueva Ley sobre Aranceles y Derechos de Aduana, en que se prevé que la valoración en aduana de las mercancías y las normas de origen sean plenamente conformes a las normas internacionales. Habida cuenta de este hecho, se están preparando normas legislativas en relación con la valoración en aduana y las normas de origen. Las disposiciones contenidas en estos documentos estarán en consonancia con los Acuerdos pertinentes de la OMC y se fundarán en ellos.

El Parlamento ha aprobado la nueva Ley sobre Derechos de Aduana. Esta ley prevé aún el derecho del 0,3 por ciento *ad valorem* aplicable a las declaraciones a la aduana. Sin embargo, se está trabajando para armonizar esta medida con el artículo VIII del GATT.

Se ha preparado el proyecto de ley sobre abolición de la prohibición de la exportación de desechos de metales ferrosos y no ferrosos, que se someterá al Parlamento de Georgia.

Se prevé que el proyecto de Ley de Patentes se someta al Parlamento en mayo.

Se está preparando el proyecto de Ley sobre Comercio Exterior, junto con IRIS (Institutional Reform and Informal Sector, Estados Unidos).

El proyecto de ley sobre concesión de licencias está en proceso de elaboración.

Georgia coopera estrechamente con el Centro IRIS y el GEPLAC (Centro Georgiano-Europeo de Asesoramiento Jurídico y de Política, Comunidades europeas), a fin de armonizar plenamente sus sistemas de normalización y de medidas sanitarias y fitosanitarias con los Acuerdos pertinentes de la OMC.

A los efectos de armonizar plenamente el Código Fiscal de Georgia con el artículo III del GATT, este país prevé revisarlo durante el período de sesiones de otoño del Parlamento de Georgia.

Se ha preparado el nuevo proyecto de Ley sobre Derechos de Autor y Derechos Conexos, sobre la base de las normas de la OMPI y el Acuerdo sobre los ADPIC, de la OMC.

## Pregunta 26

**Sírvanse indicar los ámbitos en que Georgia estima que es necesaria una nueva legislación o reglamentación para ajustarse a la OMC, y el calendario de aplicación de estas modificaciones en el régimen comercial de Georgia.**

### Respuesta:

Georgia está preparando una legislación general sobre comercio exterior que determinará las responsabilidades de los diversos ministerios en aspectos concretos del Acuerdo sobre la OMC. A continuación se elaborarán leyes o, en la mayoría de los casos, reglamentaciones específicas, en una serie de aspectos, que incluyen régimen antidumping, derechos compensatorios, salvaguardia, valoración en aduana, normas de origen, inspección previa a la expedición, concesión de licencias de exportación e importación, controles a la exportación de tecnología militar y de uso doble, normas y

medidas sanitarias y fitosanitarias. Se está preparando asimismo otra legislación en determinados aspectos de la propiedad intelectual, y se está procediendo a revisiones en varias leyes sobre inversión, incluida la ley que rige los seguros. En cada uno de estos aspectos, las nuevas leyes y reglamentaciones se conformarán plenamente a las normas de la OMC.

Estas nuevas leyes y reglamentaciones se están preparando tan rápidamente como es posible, habida cuenta de los recursos disponibles. Sin embargo, por el momento no es posible facilitar un calendario preciso para su finalización.

## **5. Leyes y otras normas jurídicas**

### **Pregunta 27**

**¿Podría Georgia dar más explicaciones sobre el segundo párrafo de su respuesta a la pregunta 25 (documento WT/ACC/GEO/4)? ¿Cuáles son los casos excepcionales? ¿Sólo los establecidos en el artículo 42, sección 5 de la Constitución? ¿Se aplican los mismos principios a las reglamentaciones?**

#### **Respuesta:**

En el párrafo 5 del artículo 42 de la Constitución de Georgia se prevé que no puede aplicarse retroactivamente una ley, a menos que reduzca o revoque responsabilidades.

Como se indica en el documento WT/ACC/GEO/4, la disposición antes citada no significa que el sistema reglamentario de Georgia sea menos transparente y previsible.

### **Pregunta 28**

**¿Podría Georgia explicar más la "publicidad" de las disposiciones normativas? ¿Se publican en un boletín oficial? El Boletín Oficial de Georgia, ¿es "Sakartvelos Respublica" (República de Georgia)? ¿Desde cuándo surten efectos?**

#### **Respuesta:**

Véase la respuesta a la pregunta 29

### **Pregunta 29**

Al parecer, en esta sección del documento WT/ACC/GEO/3 se indica que de conformidad con el artículo 38 de la Ley sobre disposiciones normativas, del 29 de octubre de 1996, las "disposiciones normativas" no entran en vigor hasta su publicación oficial en el "Sakartvelos Kanonmdeblobis Matsne" (Boletín Legislativo de Georgia) o el "Sakartvelos Parlamentis Utskhebani" (Boletín del Parlamento de Georgia). Se dice a continuación que pueden no publicarse los "secretos de Estado" y que, según el artículo 61 de la Ley, se permite que, en lugar de publicarse en el Boletín Legislativo de Georgia, las disposiciones normativas se publiquen en el diario "Sakartvelos Respublica" (República de Georgia) o en la publicación oficial de la autoridad que las adopta. Sírvanse aclarar dónde deben publicarse las disposiciones normativas para su promulgación.

#### **Respuesta:**

Para su promulgación, las disposiciones normativas deben publicarse en el "Sakartvelos Kanonmdeblobis Matsne" (Boletín Legislativo de Georgia), o el "Sakartvelos Parlamentis

Utskhebani" (Boletín del Parlamento de Georgia), o el diario "Sakartvelos Respublica" (República de Georgia) o en la publicación oficial de la autoridad que las adopta.

### **Pregunta 30**

Sírvanse aclarar la relación de estas prescripciones con el artículo X del GATT de 1994, esto es, si las prescripciones de la Ley sobre disposiciones normativas son compatibles con el artículo X, en el que se prevé que "Las leyes, reglamentos, decisiones judiciales y disposiciones administrativas de aplicación general que cualquier parte contratante haya puesto en vigor y que se refieran a la clasificación o a la valoración en aduana de productos, a los tipos de los derechos de aduana, impuestos u otras cargas, o a las prescripciones, restricciones o prohibiciones de importación o exportación, o a la transferencia de pagos relativa a ellas, o a la venta, la distribución, el transporte, el seguro, el almacenamiento, la inspección, la exposición, la transformación, la mezcla o cualquier otra utilización de dichos productos, serán publicados rápidamente a fin de que los gobiernos y los comerciantes tengan conocimiento de ellos. ¿Publica Georgia todas estas leyes y disposiciones antes de su aplicación?

### **Respuesta:**

Sí, Georgia publica todas estas disposiciones antes de su aplicación.

### **6. Descripción de los tribunales o procedimientos judiciales, de arbitraje o administrativos**

### **Pregunta 31**

En la respuesta a las preguntas 28 y 72 en el documento WT/ACC/GEO/4, Georgia menciona el derecho a presentar recurso de apelación en los casos de aduanas, y cita la "sección XIII del proyecto de Código de Aduanas". Sin embargo, el Código de Aduanas promulgado el 14 de noviembre del 1997 no contiene estas disposiciones, sino más bien una afirmación, en el artículo 166, de que "se puede interponer recurso contra las decisiones, acciones u omisiones de las oficinas de aduana y sus funcionarios con arreglo al procedimiento establecido por la ley". Las disposiciones mencionadas en la respuesta a la pregunta 28, ¿ya se han promulgado? En caso afirmativo, sírvanse facilitar un ejemplar de la ley o la reglamentación en el que figuran.

### **Respuesta:**

El nuevo Código de Aduanas no contiene disposiciones relativas al derecho a interponer recurso de apelación. Por consiguiente, estas disposiciones no se han promulgado.

Se puede de interponer recurso contra las decisiones o acciones de las oficinas de aduanas y sus funcionarios ante los tribunales de Georgia.

### **Pregunta 32**

En caso de haber sido promulgadas, ¿se aplican asimismo en el ámbito de las normas y la certificación e inspección sanitaria, la solicitud de licencias de importación o exportación, las medidas antidumping y contra las importaciones subvencionadas y la protección de la propiedad intelectual, así como en los asuntos aduaneros, por ejemplo en la valoración en aduana, la clasificación de mercancías, los derechos de aduana, los gravámenes aplicados a las importaciones? En caso negativo, sírvanse indicar qué otras disposiciones de la legislación de Georgia se aplicarían. Si no se han promulgado, sírvanse indicar cuándo han de entrar en vigor.

**Respuesta:**

El derecho a interponer recurso en los casos de valoración en aduana estará reglamentado por la nueva disposición legislativa sobre valoración en aduanas que está en proceso de preparación.

Las decisiones o acciones de cualquier entidad o funcionario gubernamental pueden ser objeto de recurso ante los tribunales de Georgia.

**Pregunta 33**

**¿Existe una definición jurídica de "omisión" de una oficina de aduanas o funcionarios competentes que pueda dar lugar al derecho a presentar recurso de conformidad con el artículo 374 del proyecto de Código de Aduanas?**

**Respuesta:**

Véase la respuesta a la pregunta 31.

**IV. POLÍTICAS QUE AFECTAN AL COMERCIO DE MERCANCÍAS**

**1. Reglamentación de las importaciones**

**b) Características del arancel nacional**

**Pregunta 34**

**Tenemos entendido que Georgia ha tomado la decisión de introducir la nomenclatura arancelaria del Sistema Armonizado 96, y agradeceríamos que se nos dieran detalles acerca de cuándo es probable que se introduzca.**

**Respuesta:**

De conformidad con el decreto N° 249 del 24 de diciembre de 1997, del Presidente del Departamento de Aduanas de Georgia, este país ha adoptado el Sistema Armonizado 96, con efectos a partir de 1° de enero de 1998

**Pregunta 35**

**En su respuesta a la pregunta 29, Georgia indica que actualmente utiliza el SA de 1992 para finalidades estadísticas y de clasificación aduanera, y tiene previsto adoptar el SA 96 en "un futuro próximo". Los miembros de la OMC han acordado adoptar la nomenclatura del SA 96. Georgia deberá negociar y establecer su calendario de acceso al mercado de bienes en la nomenclatura del SA 96. Ello significa que deberá someter su oferta de acceso al mercado de bienes en la nomenclatura del SA 96 y suministrar los aranceles aplicados actualmente en esa nomenclatura.**

**Respuesta:**

De conformidad con el decreto N° 249 del 24 de diciembre de 1997, del Presidente del Departamento de Aduanas de Georgia, este país ha adoptado el Sistema Armonizado 96, con efectos a partir de 1° de enero de 1998.

Georgia comenzó la primera serie de negociaciones bilaterales con Miembros de la OMC sobre el acceso a los mercados según una lista para las mercancías que se basaba en la nomenclatura del SA 92.

Georgia cambiará gradualmente su lista de acceso al mercado para las mercancías, que estará basada en la nomenclatura del SA 96.

**Pregunta 36**

**En la respuesta a la pregunta 32, observamos que Georgia afirma que el promedio ponderado de los aranceles aduaneros de Georgia fue de 2,2 por ciento en 1996 y de 3,9 por ciento en el primer trimestre de 1997. Se desprende una diferencia considerable entre estos promedios ponderados en función del comercio y los porcentajes arancelarios presentados en el documento WT/ACC/SPEC/GEO/4, que contiene la "Oferta inicial sobre mercancías". ¿Podría Georgia explicar la discrepancia? Además, sírvanse facilitar los tipos medios que se aplican actualmente para las importaciones de Georgia, incluidas las de productos agropecuarios.**

**Respuesta:**

De conformidad con los datos estadísticos del Departamento de Aduanas de Georgia, el ingreso obtenido de los derechos de importación en 1997 ascendió a 61.185.000 lari, y el valor total de las importaciones en el mismo período ascendió a 930 millones de dólares EE.UU., es decir aproximadamente 1.199.700.000 lari (al tipo de cambio medio de 1 dólar EE.UU. = 1,29 lari). El arancel medio ponderado en función del comercio en 1997 fue del 5,1 por ciento.

**c) Contingentes arancelarios y exenciones arancelarias**

**Pregunta 37**

**Georgia ha indicado que su legislación interna permite la aplicación de contingentes arancelarios a los países con los que ha concertado acuerdos comerciales. Tras la adhesión a la OMC, ¿prevé Georgia aplicar medidas solamente arancelarias a todas las importaciones agrícolas, con independencia del origen?**

**Respuesta:**

Georgia confirma que, tras la adhesión a la OMC, aplicará sólo medidas arancelarias para todas las importaciones agrícolas, con independencia del origen.

**Pregunta 38**

**Georgia afirma que en la práctica no se utilizan contingentes arancelarios. ¿Hay planes de introducirlos el futuro?**

**Respuesta:**

No hay planes de introducir contingentes arancelarios en el futuro.

**Pregunta 39**

**Observamos que la legislación de Georgia prevé los contingentes arancelarios, pero en la práctica no se han utilizado. Desearíamos que se nos aclare si ello sigue siendo así.**

**Respuesta:**

Véase la respuesta a la pregunta 38.

**Pregunta 40**

**¿Podría Georgia suministrar una copia de los tipos que se aplican actualmente a todos los productos agropecuarios?**

**Respuesta:**

El tipo del derecho de aduana que se aplica actualmente para todos los productos agropecuarios es del 12 por ciento. Con excepción de los cigarrillos que están gravados con un derecho específico, y no *ad valorem*, y a los que se aplica actualmente el siguiente tipo arancelario, que incluye el IVA y el impuesto especial sobre el consumo:

- 0,25 lari por paquete, para los cigarrillos de alta calidad, categorías A, B, I y II;
- 0,19 lari por paquete, para las demás categorías de cigarrillos.

**Pregunta 41**

**Agradeceremos que Georgia nos facilite más detalles sobre las exoneraciones arancelarias, incluidos detalles específicos por partida arancelaria del Sistema Armonizado.**

**Respuesta:**

De conformidad con el artículo 18 de la Ley N° 1316-II de Georgia sobre Aranceles y Derechos de Aduana, del 20 de marzo del 1998, están exentas de derechos de aduana:

- a) la exportación de mercancías;
- b) la reexportación de mercancías; durante la importación de mercancías destinadas a la reexportación, deberán pagarse derechos de aduana o presentarse una garantía bancaria. Los derechos de aduana pagados se devuelven al importador, o se cancela su garantía bancaria, una vez que éste exporte del territorio de Georgia las mercancías importadas;
- c) las mercancías transportadas por el territorio de Georgia, en tránsito;
- d) las mercancías depositadas en almacenes bajo control aduanero. Los derechos se aplican de conformidad con las normas correspondientes a la salida de las mercancías del almacén para su libre circulación, o, de aplicarse otro régimen aduanero, de conformidad con las disposiciones de ese régimen;
- e) las mercancías importadas para hacer frente a desastres naturales, accidentes y catástrofes, y para ayuda humanitaria;
- f) las mercancías cuya importación está prevista en acuerdos sobre donaciones, según las normas determinadas por un decreto del Presidente de Georgia;
- g) las mercancías cuya importación se financia con donaciones o créditos preferenciales otorgados por un órgano estatal extranjero o una organización internacional, con un



elemento de donación del 25 por ciento como mínimo. El Ministerio de Hacienda, con el acuerdo del Parlamento, determina el elemento de donación de cada préstamo descontando los pagos del préstamo a un tipo de descuento acorde con las condiciones del préstamo;

- h) las mercancías destinadas al uso oficial por representaciones diplomáticas extranjeras y otras representaciones de igual rango o al uso personal del personal diplomático, administrativo y técnico de esas representaciones, y los familiares que vivan con ellos;
- i) las mercancías importadas temporalmente en el territorio de Georgia;
- j) las materias primas y productos semiacabados destinados a la producción de mercancías para la exportación, dentro de los límites determinados por el volumen de las mercancías efectivamente exportadas. En el momento de la importación de esas materias primas y productos semiacabados en el territorio de Georgia deberá pagarse el derecho de aduana o presentarse una garantía bancaria, y a la exportación de los productos acabados del territorio de Georgia el derecho se reembolsa o la garantía se cancela, atendiendo al volumen de los productos acabados efectivamente exportados;
- k) las mercancías de valor total inferior a 300 lari en cada envío importadas por personas físicas del extranjero y comprendidas en la lista que figura en la Resolución del Parlamento N° 273-II, de 13 de junio de 1996;
- l) el trigo, alimentos para niños y productos alimenticios para diabéticos;
- m) las obras creativas y científicas de los clásicos georgianos y de ciudadanos de Georgia publicadas en el extranjero;
- n) los 16 productos farmacéuticos incluidos en la lista aprobada por el Ministerio de Hacienda, el Ministerio de Protección de la Salud y el Ministerio de Agricultura y Alimentación de Georgia:
  - i) 3002 20 000 - vacunas;
  - ii) 3004 31 100 - insulina;
  - iii) 3004 40 900 - morfina;
  - iv) 3004 20 100 - rifampicina;
  - v) 3004 20 100 - cetofaxina;
  - vi) 3004 10 900 - piracinamida;
  - vii) 3004 39 900 - petidina;
  - viii) 3004 50 100 - polivitaminas;
  - ix) 3004 10 100 - ampicilina;
  - x) 3001 90 910 - heparina;
  - xi) 3005 90 110 - apósitos de algodón y productos análogos;
  - xii) 3005 90 310 - gasas y productos análogos;
  - xiii) 3002 31 000 - vacunas antiaftosas;
  - xiv) 3002 39 000 - otras vacunas veterinarias;
  - xv) 3002 90 500 - cultivos de microorganismos;
  - xvi) 3002 90 900 - cultivos de microorganismos.
- o) el combustible de aviación, lubricantes y otro material técnico de apoyo adquirido durante vuelos internacionales, de conformidad con las normas internacionales de aviación civil.

- p) la importación de petróleo residual.
- d) **Los demás derechos y cargas**

**Pregunta 42**

Nos complace observar que Georgia ha reconocido que el derecho de usuario de la aduana percibido es incompatible con el artículo VIII del GAT, y debe modificarse. Agradeceríamos detalles sobre los planes para hacer compatible ese derecho con el artículo VIII del GATT.

**Respuesta:**

El derecho del 0,3 por ciento *ad valorem* para las declaraciones en aduanas sigue apareciendo en la nueva Ley sobre Derechos de Aduana. Sin embargo, Georgia reconoce la incompatibilidad de esta medida con el artículo VIII del GATT de 1994. Se siguen tomando medidas para armonizar este régimen plenamente con los requisitos de la OMC.

**Pregunta 43**

**¿Podría Georgia dar información actualizada sobre la derogación del derecho de aduana del 0,3 por ciento *ad valorem*?**

**Respuesta:**

Véase la respuesta a la pregunta 42.

**Pregunta 44**

En la respuesta la pregunta 44, se indica que Georgia tiene el propósito de cambiar la disposición de la ley que impone una tasa del 0,3 por ciento *ad valorem* para las declaraciones en aduana, "en un futuro próximo". Sírvanse comunicar las medidas que se están adoptando para cumplir este compromiso, incluyendo si es posible una descripción precisa de la manera en que ha de procederse y cuándo.

**Respuesta:**

Véase la respuesta a la pregunta 42.

**Pregunta 45**

**¿De qué manera tiene Georgia el propósito de poner sus derechos *ad valorem* para las declaraciones en aduana en conformidad con el artículo VIII del GATT? ¿Cuáles serán las modificaciones de la legislación pertinente de Georgia?**

**Respuesta:**

Véase la respuesta a la pregunta 42.

**Pregunta 46**

La nueva ley de aduanas estipula tasas de aduana por los servicios prestados y para el "desarrollo del Departamento de Aduanas de la República de Georgia". Sírvanse enumerar

**estas tasas (incluido su importe) e indicar de qué manera "se limitarán al coste aproximado de los servicios prestados y no deberán constituir una protección indirecta de los productos nacionales ni gravámenes de carácter fiscal" como prescribe el artículo VIII del GATT.**

**Respuesta:**

Tras la aprobación de la nueva Ley sobre Derechos de Aduana por el Parlamento de Georgia, la Resolución del Consejo de Ministros N° 333, de 27 de abril de 1993, sobre los procedimientos aduaneros en el sistema del Comité de Aduanas, los tipos de servicios prestados y las tasas cobradas por ellos han quedado derogados.

La nueva Ley sobre Derechos de Aduana está disponible para consulta en la Secretaría de la OMC (División de Adhesiones, despacho 1126).

**Pregunta 47**

**En su respuesta a la pregunta 46, Georgia indicó que con arreglo a la legislación interna, "en Georgia pueden imponerse derechos estacionales de exportación e importación a determinadas clases de productos". Tras su adhesión, ¿Georgia se comprometerá a no aplicar derechos estacionales de importación?**

**Respuesta:**

Georgia confirma que la imposición de aranceles estacionales está prevista en la legislación nacional. Sin embargo, en la práctica esos aranceles estacionales nunca se han utilizado. En caso de imposición de aranceles estacionales, Georgia se compromete a que tales medidas sean compatibles con los requisitos de la OMC.

**Pregunta 48**

**Observamos que Georgia prevé en su legislación la utilización de aranceles estacionales, pero éstos nunca se han aplicado. Desearíamos información sobre los casos en que pueden utilizarse tales aranceles, y sobre qué mercancías probablemente se aplicarían.**

**Respuesta:**

De conformidad con el artículo 6 de la Ley de Georgia N° 1316-IIs, sobre Aranceles y Derechos de Aduana, del 20 de marzo del 1998:

- "1. El arancel aduanero estacional es un derecho impuesto por un período determinado, destinado a reglamentar la exportación de mercancías del territorio de Georgia, y la importación de mercancías dentro de ese territorio, considerando las peculiaridades estacionales de la producción y el consumo de tales mercancías.
2. La duración de la aplicación de un arancel aduanero estacional no excederá de seis meses por año.
3. La base para introducir el arancel aduanero estacional es un análisis sistemático llevado a cabo por los órganos pertinentes del poder ejecutivo, de conformidad con los requisitos estipulados en el párrafo 1."

f) **Procedimientos para el trámite de licencias de importación**

**Pregunta 49**

**¿Se exigen permisos para la importación de alimentos? En caso afirmativo, ¿qué organismo es responsable de la emisión, y cuáles son los requisitos para obtenerlos?**

**Respuesta:**

No se exigen permisos para la importación de alimentos.

**Pregunta 50**

**¿Se exigen permisos para las importaciones procedentes de otros países de la CEI?**

**Respuesta:**

No se exigen permisos para las importaciones procedentes de otros países de la CEI.

**Pregunta 51**

**Con arreglo al anexo 3, artículo 1, sección b) y sección f) del documento WT/ACC/GEO/3, se necesita la aprobación de cuatro órganos administrativos diferentes para la importación de animales silvestres y material nuclear. Para los animales silvestres, es preciso acudir al Ministerio de Comercio y Relaciones Económicas Exteriores, el Ministerio de Protección del Medio Ambiente y Recursos Naturales, el Departamento de Silvicultura y el Ministerio de Agricultura y Alimentación. Para el material nuclear, es necesario dirigirse al Ministerio de Comercio y Relaciones Económicas Exteriores, el Consejo de Ministros, el Ministerio de Protección del Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Ministerio de Protección de la Salud. ¿Qué prevé hacer Georgia para reducir el número de organismos a los que hay que acudir para cumplir los requisitos de la OMC?**

**Respuesta:**

El Departamento de Silvicultura depende del Ministerio de Protección del Medio Ambiente y Recursos Naturales. Por consiguiente, es preciso dirigirse sólo a dos ministerios para la importación de animales silvestres (anexo 3, artículo 1, sección b), documento WT/ACC/GEO/3).

Con arreglo a la Ley sobre el Poder Ejecutivo del Estado, el Consejo de Ministros de Georgia ha quedado abolido. Por consiguiente, durante la importación de material nuclear se deben hacer gestiones sólo ante dos ministerios (anexo 3, artículo 1, sección f), del documento WT/ACC/GEO/3).

**Pregunta 52**

**¿Pueden los comerciantes consultar libremente los criterios, requisitos de documentación y procedimientos para los órganos administrativos, indicados en la sección 1 del anexo A? ¿Cómo puede un comerciante tener acceso a esta información?**

**Respuesta:**

Los comerciantes, ya sean nacionales o extranjeros, o personas jurídicas pueden consultar libremente toda información relacionada con el comercio, incluidas las disposiciones antes mencionadas. Si no pudieran obtener la información relacionada con el comercio que necesitan en los

medios de comunicación, podrán recibirla dirigiendo una solicitud a las oficinas adecuadas que se ocupan de los aspectos relacionados con el comercio.

**Pregunta 53**

**¿Confirma Georgia que las divisas necesarias para las importaciones se conceden también para las mercancías sujetas a licencia de importación?**

**Respuesta:**

Georgia confirma que las divisas necesarias para importaciones se conceden igualmente para las mercancías sujetas a licencia de importación.

**Pregunta 54**

**¿Confirma Georgia que su proceso de renovación de las concesiones de licencias se ajusta al artículo 1, sección 5 del Acuerdo del GATT sobre procedimientos para el trámite de licencias para importación, y que es lo más sencillo posible?**

**Respuesta:**

Georgia confirma que el proceso de renovación de las concesiones de licencias se ajusta al artículo 1, sección 5 del Acuerdo del GATT sobre procedimientos para el trámite de licencias para importaciones, y que este proceso es sencillo.

**Pregunta 55**

**¿Exige Georgia una marca de conformidad? En caso afirmativo, ¿cuáles son las condiciones y cuáles son los organismos responsables de su emisión?**

**Respuesta:**

Georgia exige un certificado de conformidad, que emite el Departamento de Estado de Normalización, Metrología y Certificación de Georgia.

**h) Valoración en aduana**

**Pregunta 56**

**Al parecer, Georgia está trabajando en su legislación aduanera a fin de armonizarla con los requisitos de la OMC, pero subsisten disposiciones que son incompatibles con el Acuerdo sobre Valoración en Aduana. Desearíamos recibir mayor información de Georgia sobre los progresos logrados en la armonización de su legislación de valoración en aduana con los requisitos de la OMC.**

**Respuesta:**

De conformidad con el artículo 10 de la nueva Ley sobre Aranceles y Derechos de Aduana aprobada por el Parlamento de Georgia el 20 de marzo de 1998, la valoración en aduana de mercancías se lleva a cabo según los principios reconocidos por las prácticas aduaneras internacionales y está reglamentada por normas legislativas. Con arreglo a esta Ley, se han preparado reglamentaciones sobre valoración en aduana que son plenamente compatibles con la OMC (en los hechos, han sido tomadas directamente del Acuerdo sobre Valoración en Aduana) y se las ha

sometido a consideración del Ministerio de Hacienda. La versión inglesa de estas reglamentaciones se comunicará a la Secretaría de la OMC tan pronto como se publique oficialmente.

#### **Pregunta 57**

En la respuesta a la pregunta 56 se afirma que “no hay disparidades ni contradicciones” entre la Resolución N° 843 del Consejo de Ministros de Georgia, “que contiene instrucciones para la determinación del valor en aduana de las mercancías” y el Acuerdo sobre Valoración en Aduana de la OMC. Lamentablemente, ello no siempre es así. Para analizar la compatibilidad del régimen de valoración en aduana de Georgia con las disposiciones de la OMC, hemos examinado: a) la información facilitada en los documentos WT/ACC/GEO/3 y 4; b) la Resolución del Consejo de Ministros de la República de Georgia N° 843, relativa a la aprobación de las instrucciones para la determinación del valor en aduana de las mercancías importadas en el territorio de la República de Georgia, con efectos a partir del 1° de enero del 1995; c) la Ley de Georgia sobre Derechos de Aduana, de fecha 27 de diciembre de 1996; d) El decreto de la República de Georgia sobre el Arancel de Aduana, de fecha 21 de octubre del 1996; y e) El Código de Aduanas de Georgia, con efectos a partir del 1° de enero de 1998. Si bien encomiamos los esfuerzos de Georgia para poner en práctica el Acuerdo sobre Valoración en Aduana de la OMC, no podemos decir que este país lo haya hecho plenamente. Según nuestro examen de los documentos citados, Georgia ha aplicado sólo parcialmente el acuerdo de la OMC y, a nuestro juicio, la legislación y las reglamentaciones de este país no abordan los siguientes ámbitos fundamentales:

- Las disposiciones relativas a los elementos "bienes y servicios" aportados por el comprador que se mencionan en el artículo 8 y las Notas Interpretativas del anexo 1 del Acuerdo sobre Valoración en Aduana de la OMC no parecen aplicarse plenamente;
- Las disposiciones sobre cánones (regalías) y el producto de la reventa, cesión o utilización posterior, del artículo 8 del Acuerdo sobre Valoración en Aduana de la OMC están refundidas con la disposición relativa a los elementos "bienes y servicios";
- Las disposiciones sobre las partes vinculadas del artículo 1 y las Notas Interpretativas al anexo I del Acuerdo sobre Valoración en Aduana de la OMC no parecen aplicarse plenamente;
- Como se indica en la respuesta a la pregunta 61, Georgia no prevé disposición alguna para el artículo 4 del Acuerdo sobre Valoración en Aduana, y permite sólo que el importador invierta el orden de aplicación de los métodos del valor deducido o reconstruido;
- En relación con el artículo 8, párrafos 3) y 4) del Acuerdo sobre Valoración en Aduana de la OMC, Georgia no incluye la disposición relativa a los datos objetivos y cuantificables y a la prohibición de hacer ninguna otra adición al precio realmente pagado o por pagar;
- Como se desprende de la respuesta a la pregunta 66, Georgia no incluye varios métodos de evaluación que ella prohíbe y que exige el artículo 7 del Acuerdo sobre Valoración en Aduana de la OMC, ni la obligación de informar por escrito al importador sobre el método de evaluación utilizado por las aduanas;
- Siguen apareciendo precios mínimos o precios de referencia para las importaciones;

- La obligación de publicar las leyes, reglamentaciones, etc. y las disposiciones de transparencia, en cumplimiento del artículo 12, no parece aplicarse;
- Las Notas Interpretativas del anexo I del Acuerdo sobre Valoración en Aduana de la OMC no parecen aplicarse plenamente en la legislación de Georgia;
- La disposición del artículo 15, párrafo 5) del Acuerdo sobre Valoración en Aduana de la OMC, relativa al agente, distribuidor o concesionario exclusivos, no se aplica;
- La decisión 4.1 del Comité de Valoración en Aduana sobre la Valoración de los Soportes Informáticos con Software para Equipos de Procesos de Datos ", no se aplica; y
- La decisión del Comité de Valoración en Aduana sobre el trato de los intereses en el valor de aduana de las mercancías importadas no se aplica.

Hemos tratado más pormenorizadamente estas preocupaciones en un documento separado facilitado a la delegación de Georgia, en el que se detallan también otros problemas técnicos que detectamos durante nuestro examen. Esperamos que antes de la próxima reunión del Grupo de Trabajo Georgia nos haga llegar un informe sobre la manera en que tiene el propósito de corregir las deficiencias identificadas y aplicar plenamente el Acuerdo sobre Valoración en Aduana de la OMC antes de la adhesión.

**Respuesta:**

Véase la respuesta a la pregunta 56.

**Pregunta 58**

**¿Cuáles han sido las últimas novedades en la armonización de las disposiciones jurídicas de Georgia sobre valoración en aduana con los requisitos del Acuerdo sobre Valoración en Aduana de la OMC?**

**Respuesta:**

Véase la respuesta a la pregunta 56.

**Pregunta 59**

**¿Podría Georgia facilitar más información sobre cuándo han de suprimirse los precios mínimos de importación? Tenemos entendido que estos se aplican a 14 artículos, y agradeceríamos se nos hiciera llegar una lista de estos artículos.**

**Respuesta:**

Tras la aprobación de la nueva Ley sobre Aranceles y Derechos de Aduanas por el Parlamento de Georgia, el 20 de marzo de 1998, se derogó la Ley sobre Derechos de Aduana del 27 de diciembre de 1996 en que se estipulaba el sistema de precios mínimos de importación. La nueva ley se publicó en la prensa el 29 de marzo de 1998, y surtió efectos a partir de ese día. Con la entrada en vigor de la nueva Ley sobre Aranceles y Derechos de Aduana, quedó suprimido el sistema de precios mínimos de importación.

**Pregunta 60**

**¿Podría Georgia suministrarnos un programa claro de supresión de todos los grupos de productos sujetos a un sistema de precios mínimos de importación?**

**Respuesta:**

Véase la respuesta a la pregunta 59.

**j) Inspección previa a la expedición**

**Pregunta 61**

**Georgia ha indicado que está examinando si adopta o no un régimen de inspección previa a la expedición. ¿Se ha tomado una decisión al respecto? Si se prevé aplicar un sistema de inspección previa a la expedición, agradeceríamos se nos dieran detalles del sistema propuesto.**

**Respuesta:**

Georgia no aplica un sistema de inspección previa a la expedición. No se ha adoptado decisión alguna al respecto.

**Pregunta 62**

**Georgia indica que está examinando la posibilidad de adoptar la inspección previa a la expedición. ¿Cuál es el estado de los planes de Georgia en este sentido? ¿Se han tomado medidas para la obtener los servicios de una empresa que se encargue de esa operación? En su caso, ¿qué deberes implicará ello para Georgia, y de qué manera se pondrán en práctica?**

**Respuesta:**

Véase la respuesta a la pregunta 61.

**k) Impuestos internos aplicados a las importaciones**

**Pregunta 63**

**¿Cuál es la relación de la parte III del Código Fiscal, relativa al impuesto sobre el valor añadido, que se menciona en el documento WT/ACC/GEO/4/Add.1, y la ley de Georgia relativa al impuesto sobre el valor añadido, que se menciona en el documento WT/ACC/GEO/3/Add.1? La respuesta a la pregunta 83 parece indicar que se trata del mismo.**

**Respuesta:**

La ley de Georgia relativa al impuesto sobre el valor añadido, que es parte integrante del Código Fiscal de Georgia, fue aprobada por el Parlamento de Georgia y entró en vigor el 1º de septiembre de 1997 (véase el capítulo III del Código Fiscal de Georgia).

**Pregunta 64**

**En relación con las exenciones del IVA indicadas en el artículo 101 del Código Fiscal, en la respuesta a la pregunta 89 Georgia reconoce que las exenciones del IVA previstas**



actualmente en la Categoría R, para las importaciones de documentación artística y científica, las obras literarias y los periódicos cuyos autores sean ciudadanos georgianos, así como las importaciones de literatura clásica de Georgia, publicada en el extranjero, no son compatibles con el artículo III del GATT. Sírvanse indicar de qué manera se corregirá esta situación.

**Respuesta:**

La cuestión se examinará en el Parlamento de Georgia durante la sesión de otoño.

**Pregunta 65**

**La distribución de artículos religiosos y las actividades de construcción religiosas indicadas en la categoría U de este artículo estarán exoneradas del IVA para el Patriarca de Georgia. ¿Tienen otros grupos religiosos privilegios fiscales similares en Georgia?**

**Respuesta:**

Ningún otro grupo religioso goza de privilegios fiscales similares en Georgia. Sin embargo, esta cuestión se examinará en la sesión de otoño del Parlamento de Georgia.

**Pregunta 66**

**En el Código Fiscal se prevé una serie de impuestos sobre los automóviles, por ejemplo, el impuesto especial sobre consumo en el artículo 130, las tasas de registro del capítulo 25 y los impuestos a la entrada en Georgia, en el capítulo 35. ¿Podría Georgia dar más explicaciones sobre los fines, la base imponible y el punto de aplicación de estos tres tipos de impuestos? Si un automóvil importado se vuelve a vender en Georgia. ¿Está sujeto nuevamente al impuesto especial sobre el consumo?**

**Respuesta:**

De conformidad con el Código Fiscal de Georgia, se perciben los siguientes tipos de impuestos sobre los automóviles:

- Impuesto sobre la propiedad de vehículos de motor; el impuesto debe pagarse a las oficinas del fondo de carreteras en el momento del registro, nuevo registro (en el caso de que el anterior propietario del vehículo no hubiere pagado el impuesto por el año anterior); o de la inspección técnica anual de un vehículo automóvil;
- Impuesto sobre la entrada de vehículos automóviles en el territorio de Georgia; debe pagar el impuesto toda persona propietaria o conductora de un vehículo automóvil que entre en el territorio de Georgia (incluso en tránsito);
- Impuesto sobre el consumo. Con arreglo al artículo 124 del Código Fiscal de Georgia, "El objeto de imposición es la importación de bienes sujetos al impuesto sobre el consumo, el suministro de bienes sujetos al impuesto sobre el consumo producidos en Georgia. ...".

Si un automóvil importado se vuelve a vender en Georgia, no está sujeto nuevamente al impuesto sobre el consumo.

### **Pregunta 67**

En la respuesta a la pregunta 9 en el documento WT/ACC/GEO/4, se indica que “los tipos de los impuestos especiales de consumo son los mismos para los productos importados y nacionales.” Desearíamos que se nos aclararan las distinciones que figuran en el artículo 130 de la legislación fiscal de Georgia en relación con los tipos de impuestos tan diferentes que se aplican a productos similares. La categoría 1 del impuesto especial sobre el consumo del artículo 130, "vinos de uva y materiales para su elaboración, champán y vinos espumosos" contenida en la partida 2204 del SA tiene un impuesto del 15 por ciento. La categoría tributaria 2, "vinos con alta graduación alcohólica y materias primas para su elaboración" está gravada con un tipo impositivo del 50 por ciento, y los “vinos espumosos”, en la categoría 3 del impuesto sobre el consumo, con el 20 por ciento, mientras que al rubro “champán, vinos”, de la categoría 4, se aplica un 100 por ciento ¿Se trata de tipos impositivos totalmente *ad valorem*, basados también en el contenido alcohólico de las bebidas? Sírvanse indicar las diferencias entre los vinos y materiales para elaboración de vinos que figuran la categoría 1 y los vinos y materiales para la elaboración de vinos sujetos a un tipo impositivo superior en las categorías 2, 3 y 4.

#### **Respuesta:**

Los tipos impositivos especial citados son plenamente *ad valorem* y no se basan en el contenido alcohólico de las bebidas. Véase asimismo la respuesta a la pregunta 71.

### **Pregunta 68**

Sírvanse dar una descripción más detallada de los tipos de "vinos de frutas", materias para la elaboración de vinos" y "otras bebidas" cubiertas por la categoría 5 del impuesto especial sobre el consumo y la partida arancelaria 2206 del Sistema Armonizado.

#### **Respuesta:**

La categoría 5 del impuesto especial sobre el consumo incluye sidra, perada, hidromiel y otros tipos de vinos de frutas.

### **Pregunta 69**

¿Qué tipos de vino y de bebidas de vino se producen en Georgia? ¿Podría Georgia indicar el porcentaje de su producción de vino que corresponde a la categoría tributaria 1, y a las categorías tributarias de los demás vinos?

#### **Respuesta:**

En Georgia se producen los siguientes tipos de vinos de uva: seco, semiseco y semidulce no espumosos, vinos de uva ordinaria y uva deliciosa.

Los vinos de uva representan el 80 por ciento del monto total de bebidas alcohólicas producidas en Georgia, los vinos espumosos, el 9 por ciento, el brandy, el 3 por ciento, el aguardiente/vodka, el 6 por ciento y las bebidas alcohólicas etílicas, el 2 por ciento.

### **Pregunta 70**

La categoría tributaria 6 sobre el consumo que figura en el artículo 130, "brandy, materias primas para su elaboración, otros aguardientes de uva, y vodka", contenida en la

partida 2208 del Sistema Armonizado, esta gravada con un impuesto especial sobre el consumo del 50 por ciento. Sin embargo, la categoría 7, "coñac, ginebra, whisky, ron, licores (cremas y emulsiones) y otras" de la misma partida arancelaria del SA, tiene un impuesto del 100 por ciento, y el alcohol etílico de las partidas arancelarias 2207 y 2208 también está gravado con el 100 por ciento. ¿Se trata de impuestos totalmente *ad valorem*, basados también en el contenido alcohólico de las bebidas?

**Respuesta:**

Los tipos impositivos citados son plenamente *ad valorem* y no se basan en el contenido alcohólico de las bebidas.

**Pregunta 71**

¿Por qué el "brandy" está gravado con un tipo impositivo inferior al "coñac", y la vodka paga un impuesto inferior al whisky, la ginebra, el ron y otras bebidas alcohólicas destiladas? ¿Sobre qué base se distingue entre estos productos? ¿Por qué el alcohol etílico está gravado con un impuesto superior al de la vodka, por ejemplo?

**Respuesta:**

El Gobierno de Georgia es consciente de que determinados aspectos de su tratamiento de las bebidas alcohólicas no son plenamente compatibles con las normas de la OMC. Se prevé emprender en el verano de 1998 una revisión de los impuestos de aduana, sobre el consumo y sobre el valor añadido que se aplican a las bebidas alcohólicas importadas, e introducir modificaciones para armonizar plenamente estos impuestos con las normas de la OMC.

**Pregunta 72**

¿Qué tipos de bebidas alcohólicas destiladas se producen en Georgia? ¿Puede Georgia indicar qué porcentaje de su producción de bebidas alcohólicas destiladas pertenece a la categoría tributaria 6 y qué parte corresponde a las categorías 7 y 8?

**Respuesta:**

Georgia produce principalmente los siguientes tipos de bebidas alcohólicas destiladas: brandy, aguardiente, vodka y alcohol etílico.

La producción de brandy representa el 3 por ciento del volumen total de bebidas alcohólicas producidas en Georgia; el aguardiente/vodka, el 6 por ciento, y el alcohol etílico, el 2 por ciento. La producción de cerveza en Georgia representó 764.000 decalitros en 1997.

**Pregunta 73**

En el artículo 130 del Código Fiscal se indica que el tabaco y sus manufacturas, excepto materias primas de tabaco", de la categoría 9 del impuesto especial sobre el consumo, de calidad extra, primera y segunda categoría, de las partidas arancelarias 2402 y 2403 del Sistema Armonizado, están sujetos a un tipo del 100 por ciento, mientras que los de "tercera, cuarta, quinta y sexta categorías" de las mismas partidas arancelarias adeudan un impuesto especial sobre el consumo de sólo el 5 por ciento. Sírvanse dar una descripción más detallada de los productos de cada una de las cinco categorías, indicando las diferencias entre la primera y la segunda categorías, por una parte, y la tercera, cuarta y quinta categorías de manufacturas del tabaco, por la otra, que justifican tipos impositivos tan diferentes.

**Respuesta:**

El Gobierno de Georgia es consciente de que algunos aspectos de su tratamiento de las manufacturas del tabaco no son plenamente compatibles con las normas de la OMC. Se ha previsto emprender en el verano del 1998 una revisión del sistema tributario de las manufacturas de tabaco importadas, e introducir luego modificaciones en estos impuestos para armonizarlos plenamente con las normas de la OMC.

**Pregunta 74**

**¿Qué tipos (y categorías) de manufacturas del tabaco se producen internamente en Georgia? ¿Puede Georgia indicar qué porcentaje de su producción de manufacturas del tabaco pertenece a la primera y segunda categorías de manufacturas del tabaco y a la tercera, cuarta y quinta categorías, respectivamente?**

**Respuesta:**

Georgia produce sólo dos tipos de cigarrillos (tercera y quinta categorías). La producción de cigarrillos de tercera categoría representa el 70 por ciento de la producción total de manufacturas del tabaco, y los cigarrillos de quinta categoría, el 30 por ciento.

**Pregunta 75**

**En el artículo 130 se indica que la gasolina para automóviles (que no sea gasolina etilada) contenida en la categoría tributaria 13 y en las partidas arancelarias 271000330 y 271000350 del Sistema Armonizado está gravada con un tipo del 15 por ciento, pero que la gasolina etilada contenida en la categoría tributaria 14 de la misma partida arancelaria del SA está gravada con el 50 por ciento. Por favor, expliquen los motivos de esta diferencia.**

**Respuesta:**

La diferencia se basa en motivos ecológicos, ya que la gasolina etilada es más contaminante que las demás gasolinas para automóviles.

**Pregunta 76**

**Los impuestos especiales sobre el consumo que se aplican al alcohol y manufacturas del tabaco de Georgia parecen variar con arreglo a ciertas características de una manera que podría desfavorecer las importaciones. Desearíamos determinar si el régimen de impuestos especiales sobre el consumo en Georgia reúne los criterios del artículo III del GATT y es conforme con los principios esbozados en los últimos grupos especiales de solución de diferencias que han aclarado el alcance de las obligaciones de trato nacional en la aplicación de los impuestos especiales sobre el consumo.**

**Respuesta:**

Véanse las respuestas a las preguntas 71 y 73.

**Pregunta 77**

**¿El impuesto especial sobre el consumo que se aplica a las mercancías originarias de la CEI es el mismo que se aplica a las mercancías originarias de otros países?**

**Respuesta:**

El impuesto especial sobre consumo que se aplica a las mercancías originarias de la CEI es el mismo que se aplica a las mercancías originarias de otros países

**Pregunta 78**

**La estructura de los impuestos especiales sobre el consumo que se describe en el documento WT/ACC/GEO/3 no parece compatible con el artículo III del GATT. Sírvanse explicar en detalle cuáles de los productos sujetos al impuesto especial sobre el consumo también se producen en Georgia.**

**Respuesta:**

Los productos incluidos en las siguientes categorías tributarias (Código Fiscal de Georgia, Ley del impuesto especial sobre consumo, artículo 130) se producen en Georgia:

- Categoría tributaria 1
- Categoría tributaria 2
- Categoría tributaria 3
- Categoría tributaria 4
- Categoría tributaria 6
- Categoría tributaria 7
- Categoría tributaria 8
- Categoría tributaria 9 (cigarrillos de tercera y quinta categorías)
- Categoría tributaria 10
- Categoría tributaria 13
- Categoría tributaria 14
- Categoría tributaria 16

**l) Normas de origen**

**Pregunta 79**

**¿Podría Georgia dar un plan detallado para la aplicación del Acuerdo de la OMC sobre Normas de Origen para los fines del comercio no preferencial**

**Respuesta:**

De conformidad con el párrafo 4 del artículo 12 de la nueva Ley sobre Aranceles y Derechos de Aduana aprobada por el Parlamento de Georgia el 20 de marzo de 1998, los criterios y normas para determinar el país de origen se basan en la experiencia y la práctica internacionales y se establecen mediante disposiciones legislativas. De conformidad con esta ley, se están preparando nuevas reglamentaciones sobre normas de origen, que se basarán directamente en las disposiciones de la OMC, y serán plenamente compatibles con ellas. La versión inglesa de estas reglamentaciones se comunicará a la Secretaría de la OMC tan pronto como se publique oficialmente

p) **Precios de referencia**

**Pregunta 80**

**Sírvanse dar información actualizada sobre la eliminación gradual del sistema de precios mínimos de importación.**

**Respuesta:**

Tras la aprobación de la nueva Ley sobre Aranceles y Derechos de Aduana por el Parlamento de Georgia, el 20 de marzo de 1998, quedó derogada la Ley sobre Derechos de Aduana del 27 de diciembre de 1996, que preveía el sistema de precios mínimos de importación. La nueva ley se publicó en la prensa el 29 de marzo de 1998, y surtió efectos a partir de ese día. Al entrar en vigor la nueva Ley sobre Aranceles y Derechos de Aduana, el sistema de precios mínimos de importación quedó suprimido.

**Pregunta 81**

La respuesta a la pregunta 103 del documento WT/ACC/GEO/4 parece estar directamente en pugna con la afirmación de la respuesta a la pregunta 66, de que las disposiciones de las reglamentaciones de Georgia sobre valoración en aduana prohíben la utilización de valores aduaneros mínimos. Estas medidas afectan a las importaciones de bebidas alcohólicas, tabaco, varios artículos alimentarios y joyería. ¿Se ha eliminado esta práctica, como se prevé en las respuestas a las preguntas 106 y 108?

**Respuesta:**

Véase la respuesta a la pregunta 80.

2. **Reglamentación de las exportaciones**

c) **Restricciones cuantitativas a la exportación, con inclusión de prohibiciones, contingentes y regímenes de licencias**

**Pregunta 82**

**¿Exonera Georgia a algunos países de las restricciones impuestas a las exportaciones de madera y desechos metálicos? En caso afirmativo, sírvanse indicar estos países, citar el acuerdo o la ley que estipula la exención, y dar alguna justificación de la exención en los términos del artículo I del GATT. Las respuestas a las preguntas 112 a 118 parecerán indicar que las restricciones actuales de Georgia a las exportaciones de desechos metálicos ferrosos y no ferrosos y madera no trabajada estarían en violación del artículo XI. Georgia debería revisar estas restricciones o eliminarlas para armonizarlas con las disposiciones de la OMC antes de su adhesión, o con arreglo a un calendario convenido con los Miembros de la OMC.**

**Respuesta:**

Georgia no exonera a ningún país de las restricciones impuestas a las importaciones de madera y desechos metálicos.

Sobre la base del Decreto del Presidente de Georgia del 17 de marzo del 1998, sobre medidas para asegurar la aplicación del programa del servicio reforzado de ajuste estructural y el segundo crédito de ajuste estructural (SAC II), el Ministerio de Comercio y Relaciones Económicas Exteriores

de Georgia ha preparado el proyecto de ley sobre la abolición de la prohibición de las exportaciones (reexportaciones) de desechos metálicos ferrosos y no ferrosos. El proyecto de ley, que ha recibido el acuerdo de los ministerios competentes, se examinará en el Parlamento de Georgia en un futuro próximo.

A los fines de asegurar el equilibrio ecológico de los bosques de Georgia y establecer un orden para la utilización de los recursos forestales, y teniendo en cuenta el "convenio de crédito de fomento" firmado entre el Gobierno de Georgia y la Asociación Internacional de Fomento (Banco Mundial), ratificado por el Parlamento de Georgia el 31 de mayo de 1996, Georgia tiene derecho a establecer un mecanismo de concesión de licencias de exportación sobre la madera.

El 31 de marzo del 1998 entró en vigor la nueva Ley sobre derechos de concesión de licencias de exportación sobre madera, que estipula un derecho de concesión de licencias de exportación de 60 lari por metro cúbico de madera (60 lari/ m<sup>3</sup>).

### **Pregunta 83**

**El párrafo 2 a) del artículo XI del GATT establece que no se impondrán (aparte de los derechos de aduana, impuestos u otras cargas) prohibiciones ni restricciones a las exportaciones destinadas al territorio de otra parte del GATT para remediar una escasez de productos esenciales para la parte exportadora. ¿Cuándo prevé Georgia suprimir la prohibición a la exportación de desechos metálicos ferrosos y no ferrosos?**

#### **Respuesta:**

Véase la respuesta a la pregunta 82.

### **Pregunta 84**

**Sírvanse especificar cuándo se eliminarán los procedimientos de concesión de licencias para la exportación de madera. Por favor, faciliten pruebas de que la concesión de licencias es necesaria por motivos ecológicos.**

#### **Respuesta:**

Véase la respuesta a la pregunta 82.

### **Pregunta 85**

**La exportación de la madera georgiana está actualmente sujeta a restricciones. ¿Existen otras medidas menos restrictivas que puedan preverse para alcanzar el mismo objetivo, respetando al mismo tiempo el artículo XI del GATT?**

#### **Respuesta:**

Véase la respuesta a la pregunta 82.

h) **Planes de devolución de los derechos de importación**

**Pregunta 86**

**En virtud del Acuerdo sobre Subvenciones, las subvenciones que están prohibidas por el párrafo 1 ii) del artículo 1 incluyen la condonación de ingresos fiscales. ¿Cuándo tiene Georgia el propósito de eliminar gradualmente esta exoneración fiscal?**

**Respuesta:**

Con arreglo a la Ley sobre Aranceles y Derechos de Aduana, las importaciones de materias primas y productos semiacabados destinados a la producción de bienes para la exportación están exonerados de derechos de aduana en Georgia. En el momento de la importación de esas materias primas y productos semiacabados en el territorio de Georgia ha de pagarse el derecho de aduana o presentarse una garantía bancaria. Sin embargo, cuando los bienes manufacturados que contienen esa materia prima importada se exportan realmente, el exportador puede pedir el reembolso de los derechos pagados, o la cancelación de la garantía. El principal motivo para mantener el plan de devolución de derechos de importación es promover las exportaciones. Georgia entiende que esa disposición sobre devolución no constituye una violación de las normas de la OMC y no tiene el propósito de suprimirla.

3. **Políticas internas que afectan al comercio exterior de mercancías**

b) **Reglamentos técnicos y normas**

**Pregunta 87**

**Observamos que la legislación y las prácticas de Georgia en el ámbito de las normas no atienden a los criterios del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio. Será preciso que Georgia dé más detalles sobre la manera en que tiene el propósito de armonizar su legislación con dicho Acuerdo. En el momento de la adhesión se deberían facilitar detalles específicos sobre los marcos cronológicos, el proceso y las medidas que han de adoptarse y los problemas que plantee la aplicación del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio.**

**Respuesta:**

En la actualidad, se está intensificando la estrecha cooperación entre el Departamento de Estado de Georgia sobre Normalización, Metrología y Certificación ("Sakstandarti") y el Centro Georgiano-Europeo de Asesoramiento Jurídico y de Política (GEPLAC) para armonizar la legislación nacional de Georgia en el ámbito de las normas, en observancia del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio de la OMC.

Se está trabajando con el GEPLAC para la elaboración de un plan preciso de actividades y un marco cronológico a fin de armonizar la legislación nacional de Georgia en el ámbito de la normalización con el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio. Este documento se presentará a la Secretaría de la OMC tan pronto como el proceso de elaboración este finalizado.

**Pregunta 88**

**¿Qué progresos se han hecho en la aplicación del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio por parte de Georgia? Estamos particularmente interesados en el establecimiento de un centro de información relativo al Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio de la OMC en Georgia, que es esencial para la transparencia en este ámbito.**



**Respuesta:**

El Centro de Información se estableció como dependencia del Departamento de Estado de Normalización, Metrología y Certificación de Georgia.

**Pregunta 89**

**¿Cuáles son las principales novedades en lo que respecta a la armonización del sistema nacional de normalización de Georgia con las normas internacionales? ¿Pueden explicarnos mejor las dificultades que se plantean al "Sakstandarti" en la sustitución de las normas en vigor por las normas internacionales? ¿Pueden comunicarnos un programa concreto de las próximas medidas de Georgia para armonizar sus normas nacionales con el Acuerdo de la OMC sobre Obstáculos Técnicos al Comercio?**

**Respuesta:**

Véase la respuesta a la pregunta 87.

**Pregunta 90**

**Las respuestas a las preguntas 27 y 133 parecen indicar que, en la actualidad, la legislación de Georgia no prevé la publicación de los proyectos de normas y otras medidas para recabar observaciones previas, como se exige en el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio de la OMC y que será necesario revisar legislación de Georgia para que se ajuste a las disposiciones del Acuerdo. ¿Podría Georgia indicar qué se ha hecho en este sentido hasta la fecha, qué tiene el propósito de hacer y cuál es el marco cronológico o calendario?**

**Respuesta:**

Como dependencia del Departamento de Estado de Normalización, Metrología y Certificación de Georgia ("Sakstandarti"), se ha establecido la editorial "Standarti", que publica boletines de información, catálogos de normas y otros materiales relativos a la normalización, metrología y certificación. Como se dispone en el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio, de la OMC, "Sakstandarti" se ocupa de la publicación de las normas y otros proyectos de documentos técnicos, para recabar observaciones previas.

**Pregunta 91**

**¿Podría Georgia completar la "declaración de aplicación" relativa a los obstáculos técnicos al comercio?**

**Respuesta:**

La declaración de aplicación sólo podrá completarse una vez que finalice la labor que se ha iniciado con el GEPLAC (Centro Georgiano-Europeo de Asesoramiento Jurídico y de Política). Véase la respuesta a la pregunta 87.

**Pregunta 92**

**Observamos que no se ha analizado la seguridad alimentaria (por ejemplo, etiquetado, aditivos alimenticios, residuos de plaguicidas, etc.). ¿Ha establecido Georgia normas de seguridad alimentaria, requisitos de etiquetado, especificaciones de aditivos alimenticios y/o requisitos de control de los residuos de plaguicidas? ¿Qué organismo se encarga de elaborar y**

**aplicar estas normas, requisitos y/o especificaciones? ¿Dónde se publican estas normas, y de qué manera están disponibles? ¿Qué certificaciones se exigen?.**

**Respuesta:**

Georgia ya ha adoptado requisitos de seguridad alimentaria, normas de seguridad alimentaria, requisitos de etiquetado y requisitos sobre información relativa a contraindicaciones. Éstos figuran en la Ley de Georgia sobre la protección de los derechos del consumidor, capítulo 1, artículo 6. La ley está disponible para consulta en la Secretaría de la OMC (División de Adhesiones, despacho 1126).

**Pregunta 93**

**¿Exige Georgia un certificado de conformidad o un certificado de higiene, o ambos? En caso afirmativo, ¿de qué manera se obtienen y dónde? ¿Se debe pagar algún derecho para la obtención de tales certificados? En caso afirmativo, ¿cuál es el coste?**

**Respuesta:**

En Georgia se pone en práctica el sistema de concesión de certificados de conformidad sobre los productos y servicios.

Con arreglo al sistema actual, se exigen tanto los certificados de conformidad como los de higiene. Los certificados de conformidad deben obtenerse dirigiéndose a los órganos de emisión de certificados acreditados por la "Sakstandarti" y los certificados de higiene, en el Ministerio de Protección de la Salud de Georgia.

Una parte de los derechos está destinada a sufragar la obtención de tales certificados; su cuantía se establece sobre la base del tipo y el volumen de los productos y la complejidad de las pruebas.

**Pregunta 94**

**¿Tiene Georgia una ley de protección al consumidor? En caso afirmativo, sírvanse facilitar una copia.**

**Respuesta:**

La versión inglesa de la Ley de Georgia número 151-II de 20 de marzo de 1996 sobre la Protección de los derechos del consumidor está disponible para consulta en la Secretaría de la OMC (División de Adhesiones, despacho 1126).

**Pregunta 95**

**En relación con las respuestas a las preguntas 127 y 138, ¿participa Georgia en algunos de los órganos internacionales de establecimiento de normas? En caso afirmativo, ¿cuáles?**

**Respuesta:**

Georgia es miembro corresponsal de la Organización Internacional de Normalización (ISO) desde el 1º de enero de 1998.

El 17 de octubre de 1997 Georgia solicitó su afiliación al programa conjunto FAO/OMS de normas alimentarias de la Comisión del Codex Alimentarius.

**Pregunta 96**

En cuanto a la respuesta a la pregunta 124, ¿ha respondido la Dependencia de Coordinación de TACIS de Georgia al calendario sometido para la adhesión al Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio?

**Respuesta:**

Véase la respuesta a la pregunta 87.

**Pregunta 97**

Las respuestas de Georgia a las preguntas relativas al calendario posible de la nueva legislación para armonizar el sistema actual de normas y certificación con los requisitos de la OMC han sido un poco imprecisas. Ello incluye información sobre la transición de las normas internas a las normas internacionales, el establecimiento de un centro de información operacional; la aceptación del Código de Buena Conducta del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio; la utilización de certificaciones de fabricantes; la adopción de un sistema nacional de vigilancia ulterior al mercado; y la sustitución de las normas obligatorias por normas voluntarias. ¿Está Georgia actualmente en mejores condiciones para a) indicar específicamente sus deficiencias en relación con las disposiciones de la OMC en este ámbito y b) indicar un calendario para la observancia? Deseamos que Georgia se comprometa a ajustarse a los requisitos esbozados en el Acuerdo de la OMC sobre Obstáculos Técnicos al Comercio para la fecha de su adhesión a esta organización. Nos interesaría trabajar con Georgia para identificar aspectos específicos del acuerdo que actualmente no se aplican y establecer un programa de trabajo en ese sentido.

**Respuesta:**

Véase la respuesta a la pregunta 87.

c) Medidas sanitarias y fitosanitarias

**Pregunta 98**

Al parecer la legislación y las prácticas de Georgia relativas a las medidas sanitarias y fitosanitarias no se ajustan a las condiciones del Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias. Será preciso que Georgia dé más detalles sobre cómo tiene el propósito de armonizar su legislación con dicho Acuerdo. En el momento de la adhesión se deberán facilitar detalles sobre los marcos cronológicos, el proceso y las medidas que han de adoptarse, y cualquier problema que plantee la aplicación del Acuerdo.

¿Cuáles han sido los principales progresos en el ámbito de las medidas sanitarias y fitosanitarias? ¿Podría Georgia ofrecernos más información sobre la infraestructura y las bases física y técnica actuales? ¿Podría suministrarnos su programa concreto de las próximas medidas de Georgia para armonizar sus normas nacionales con el Acuerdo de la OMC sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias?

**Respuesta:**

Las autoridades de Georgia, con el propósito de armonizar las medidas sanitarias y fitosanitarias del país con el Acuerdo pertinente de la OMC, han entablado una estrecha cooperación con los representantes de IRIS (Institutional Reform and Informal Sector, Estados Unidos) y el

GEPLAC (Centro Georgiano-Europeo de Asesoramiento Jurídico y de Política). Está prevista la llegada de expertos extranjeros a Georgia en un futuro próximo. Una vez que éstos lleguen y trabajen en el país, se definirán los aspectos específicos de las medidas sanitarias y fitosanitarias que no se aplican en Georgia y se definirá un plan de trabajo y un marco cronológico precisos.

#### **Pregunta 99**

**Las respuestas a las preguntas 140 a 145 suscitan la preocupación de que Georgia no haya revisado sus reglamentaciones en materia de medidas sanitarias y fitosanitarias desde la independencia. Georgia debería modificar ese régimen para armonizarlo con los requisitos del Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, es decir, transparencia, garantías procesales y bases científicas sólidas.**

#### **Respuesta:**

Desde su independencia, Georgia ha revisado sus requisitos de cuarentena fitosanitaria y aprobado las siguientes normas legislativas: la Ley sobre protección de especies vegetales de organismos dañinos (14 de octubre de 1994), la Ley sobre cuarentena agrícola (15 de mayo de 1997) la Ley sobre veterinaria, etc.

En la actualidad se está preparando el proyecto de ley sobre supervisión sanitaria del Estado y normalización de la higiene, que se ha distribuido para su consideración entre los ministerios y otras organizaciones.

Además, se está trabajando para armonizar las medidas sanitarias y fitosanitarias con el Acuerdo pertinente de la OMC.

#### **Pregunta 100**

**¿Ha revisado Georgia los requisitos sobre cuarentena fitosanitaria desde la independencia? En caso negativo, ¿cuándo prevé hacerlo?**

#### **Respuesta:**

Véase la respuesta a la pregunta 99.

#### **Pregunta 101**

**¿Cuál es la estrategia de aplicación de Georgia?**

#### **Respuesta:**

Georgia tiene el propósito de afiliarse a la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria y convertirse en miembro de la Organización Internacional de Protección Fitosanitaria y de la Organización Europea y Mediterránea de Protección de las Plantas.

La estrategia de Georgia para la aplicación de disposiciones compatibles con la OMC en el ámbito de las medidas sanitarias y fitosanitarias es intensificar su labor con expertos extranjeros.

#### **Pregunta 102**

**¿Se exigen permisos de importación para atender a los requisitos de Georgia en materia de medidas sanitarias y fitosanitarias? En caso afirmativo ¿qué organismo se ocupa de la emisión de esos permisos, y cuáles son los requisitos para obtenerlos?**

#### **Respuesta:**

Con arreglo a la ley de Georgia sobre cuarentena agrícola (artículo 8):

- La importación de artículos de origen vegetal y otras entidades sujetas a cuarentena es posible tras la presentación del certificado sobre la condición del artículo sujeto a cuarentena, emitido por la división pertinentes del Ministerio de Agricultura y Alimentación de Georgia y el certificado fitosanitario emitido por el servicio de cuarentena del país exportador.
- En caso de importación de artículos sujetos a cuarentena procedentes de países que no tienen servicios de cuarentena fitosanitaria y por ende, no pueden presentar el certificado sanitario correspondiente, se deberá adquirir un permiso emitido por la dependencia pertinente del Ministerio de Agricultura y Alimentación de Georgia, como se estipula en la ley de Georgia sobre Protección de las especies vegetales de organismos dañinos.

#### **Pregunta 103**

**¿Exige Georgia un certificado sanitario-veterinario? En caso afirmativo, ¿qué organismo se encarga de emitirlo? Sírvanse indicar una lista de los productos que necesitan tal certificación.**

#### **Respuesta:**

Georgia exige una certificación sanitaria y veterinaria, de la cual se ocupa el Departamento de Veterinaria. Los siguientes tipos de productos están sujetos al requisito de certificación: ganado, productos de origen animal, materias primas y forraje.

#### **Pregunta 104**

**Deseamos que Georgia se comprometa a observar los requisitos esbozados en el Acuerdo sobre Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la OMC para la fecha de su adhesión a esta organización. Nos interesaría trabajar con Georgia para identificar aspectos específicos del Acuerdo que actualmente no se aplican y establecer un programa de trabajo para hacerlo (haremos llegar a Georgia más observaciones y preguntas por escrito sobre su régimen de medidas sanitarias y fitosanitarias).**

#### **Respuesta:**

Georgia prevé dificultades para aplicar plenamente el Acuerdo en el momento de la adhesión. La aplicación de disposiciones compatibles con la OMC en el ámbito de las medidas sanitarias y fitosanitarias depende de la eficiencia de la labor emprendida con expertos extranjeros.

d) **Medidas en materia de inversiones relacionadas con el comercio**

**Pregunta 105**

**En los documentos WT/ACC/GEO 3 y 4, Georgia ha indicado que actualmente no aplica medidas incompatibles con el Acuerdo de la OMC sobre Medidas en materia de Inversiones relacionadas con el Comercio. Sírvanse confirmar que Georgia está dispuesta a asumir las obligaciones de dicho Acuerdo en el momento de la adhesión, sin período de transición.**

**Respuesta:**

Georgia expresa que está dispuesta a asumir las obligaciones de dicho acuerdo en el momento de su adhesión a la OMC.

e) **Prácticas de comercio de Estado**

**Pregunta 106**

**Con arreglo al documento WT/ACC/GEO 3, las empresas del Estado no tienen ningún derecho exclusivo ni privilegio especial en sus adquisiciones y ventas. Sin embargo, en las preguntas 2 y 151 del documento WT/ACC/GEO/4 se indica un monopolio sobre las telecomunicaciones por parte del Estado. Sírvanse indicar por qué las empresas indicadas en la respuesta a la pregunta 151 no son empresas dedicadas al comercio de Estado.**

**Respuesta:**

La prestación de servicios en el sector de comunicaciones no está sujeta a monopolio. Cualquier persona jurídica o física georgiana o extranjera que esté registrada en Georgia tiene derecho a obtener una licencia para prestar servicios de comunicaciones.

Las empresas independientes que operan en este sector son: MegaCom Ltd., GeoCell Ltd., MagtiCom Ltd., que prestan servicios de comunicaciones inalámbricas (servicios de teléfonos móviles). El Ministerio de Correos y Comunicaciones posee una participación sólo en MegaCom (que presta servicios para el 20 por ciento del mercado total, y el restante 80 por ciento es explotado por GeoCell Ltd. y MagtiCom Ltd).

Telecom Ltd., New Networks y Pelicom Ltd. prestan servicios de redes telefónicas fijas. De estas organizaciones, sólo Telecom Ltd. es de propiedad exclusiva del Estado, y las demás empresas son organizaciones privadas.

Las empresas Georgian Post Ltd., IMS Ltd. y DHL Ltd. prestan servicios postales y de correo en Georgia. De estas empresas, sólo Georgian Post es de propiedad exclusiva del Gobierno, y las demás empresas son de propiedad privada.

Ayety TV Ltd. es una organización privada, que presta servicios de radiobúsqueda en Georgia.

La sociedad anónima "Bond" es una estructura privada, y sus actividades se dirigen principalmente a las obras de diseño de comunicaciones.

Infocom Ltd. y Good Will Ltd. ejecutan los siguientes tipos de actividades: audioconferencias, Internet, servicios de fax, etc. Infocom Ltd. es de propiedad exclusiva del Estado, mientras que Good Will Ltd. es una organización privada.

### Pregunta 107

En la respuesta a la pregunta 148 se indica que las empresas agropecuarias del Estado están en proceso de transformación. ¿Explota Georgia actualmente alguna empresa u organismo estatal, o autoriza que otras empresas adquieran productos agropecuarios nacionales y/o importados, para la exportación o la distribución interna? En caso afirmativo, sírvanse indicar esta entidad y dar información sobre sus actividades en el mercado, su función en el apoyo agrícola y otra información tal como se pide en el cuestionario sobre comercio de Estado.

#### Respuesta:

Georgia no explota actualmente ninguna empresa u organismo de Estado ni autoriza a ninguna otra empresa a adquirir productos agropecuarios nacionales y/o importados, ya sea para exportación o para distribución interna.

### Pregunta 108

Sírvanse indicar todos los "monopolios naturales" que existen todavía en Georgia e identificar a las empresas o sociedades estatales en estos sectores.

#### Respuesta:

Registro de Estado de monopolios naturales:

1. Del Ministerio de Correos y Comunicaciones de Georgia:
  - Servicio estatal de correos y telecomunicaciones - Explotado por Georgian Post Ltd. (de propiedad exclusiva del Estado);
  - Distribución del espectro de frecuencias - Servicio de Supervisión y Distribución del Espectro de Frecuencias (propiedad exclusiva del Estado).
2. Del Departamento de Ferrocarriles de Georgia:
  - Línea de ferrocarriles-explotada por el Departamento de Ferrocarriles de Georgia
3. De la empresa estatal "Sakgazi":
  - Importación y tránsito de gas en el territorio de Georgia - Explotado por la Sociedad Anónima International Gas Corporation of Georgia (propiedad exclusiva del Estado)
4. De la empresa estatal "Sakenergo"
  - Sistemas de transmisión de electricidad de alta tensión - Explotado por la empresa estatal "Sakenergo"
5. De la empresa estatal "Sakaeronavigatsia"
  - Control de despacho y rutas del espacio aéreo - Explotado por la empresa estatal "Sakaeronavigatsia"

6. Del Departamento Marítimo de Georgia:

- Puerto marítimo de Poti
- Puerto marítimo de Batumi
- Puerto marítimo de Sukhumi.

**Pregunta 109**

**¿Reciben las empresas estatales préstamos del Gobierno en la actualidad?**

**Respuesta:**

Las empresas estatales pueden recibir préstamos ordinarios, pero no preferenciales.

**j-k) Trueque y comercio de compensación oficialmente impuestos; y acuerdos comerciales para la asignación de contingentes específicos por países**

**Pregunta 110**

**La respuesta a la pregunta 153 parece indicar que el comercio de trueque no está sujeto al pago de impuestos, en virtud de los Acuerdos sobre Comercio y Cooperación Económica con la Federación de Rusia, y posiblemente con otros países. ¿Tiene Georgia la intención de seguir concertando tales acuerdos, aunque no se hayan firmado en el período 1997-1998?**

**Respuesta:**

De conformidad con el Código Fiscal de Georgia, se aplican impuestos internos a las importaciones de bienes de todos los países, incluidos los países de la CEI.

Georgia no prevé concertar los acuerdos mencionados.

**Pregunta 111**

**¿Se ha sometido ya el proyecto de ley sobre zonas de actividad económica libre?**

**Respuesta:**

El proyecto de ley sobre zonas de actividad económica libre ha sido rechazado por el Parlamento de Georgia.

**l) Prácticas de contratación pública**

**Pregunta 112**

**Nos complace comprobar que Georgia tiene el propósito de adherirse al Acuerdo sobre Contratación Pública de la OMC. Georgia deberá presentar una lista de entidades para iniciar las negociaciones dentro de los tres meses de su adhesión a la OMC, en el entendimiento de que las negociaciones estarán finalizadas dentro del año subsiguiente.**



**Respuesta:**

Para aplicar disposiciones compatibles con la OMC en la contratación pública y velar por la transparencia en este ámbito, Georgia ha preparado el proyecto de Ley sobre Contratación Pública.

**Pregunta 113**

**Sírvanse facilitar más información en relación con la Ley sobre Contratación Pública que ha de aprobarse a la brevedad.**

**Respuesta:**

El proyecto de Ley sobre Contratación Pública ya ha sido preparado y sometido a la consideración de los ministerios. Este proyecto se basa principalmente en la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Contratación Pública. Dicho proyecto se preparó en estrecha cooperación con GEPLAC (Centro Georgiano-Europeo de Asesoramiento Jurídico y de Política).

**4. Políticas que afectan al comercio exterior de productos agropecuarios**

**b) Exportaciones**

**Pregunta 114**

**En la información facilitada en la respuesta al documento WT/ACC/GEO/4 que figura en el documento WT/ACC/SPEC/GEO/1, Georgia no incluye el cuadro ilustrativo DS.1 sobre subvenciones a la exportación. ¿Significa ello que Georgia no aplica subvenciones a la exportación? En su próxima presentación, sírvanse facilitar este cuadro con la mención "no gastos" durante los tres años del período de base.**

**Respuesta:**

Georgia en la actualidad no aplica subvenciones a las exportaciones de productos agropecuarios.

**Pregunta 115**

**Si Georgia no aplica actualmente subvenciones a las exportaciones de productos agropecuarios, no deberá establecer ninguna en su lista nacional de productos agropecuarios. Deseamos que Georgia se comprometa a mantener en cero sus subvenciones a las exportaciones de dichos productos en la lista nacional de productos agropecuarios.**

**Respuesta:**

Georgia se compromete a no aplicar subvenciones a las exportaciones de productos agropecuarios en el futuro.

**Pregunta 116**

**Deseamos que Georgia nos confirme que no aplica subvenciones a la exportación y que se comprometerá a mantenerlas en cero.**

**Respuesta:**

Georgia confirma que mantendrá en cero sus subvenciones a la exportación de productos agropecuarios.

c) **Políticas internas**

**Pregunta 117**

**¿Podría Georgia confirmar que la información facilitada sobre subvenciones a productos agropecuarios abarca el período de 1994-1997? ¿Podría Georgia dar información por separado para cada año, y nuevos detalles sobre los programas?**

**Respuesta:**

Georgia confirma que la información facilitada sobre subvenciones a productos agropecuarios abarca el período 1994-1997.

**Pregunta 118**

**¿Podría Georgia informar sobre cuáles son los fondos procedentes del presupuesto y cuáles proceden de los fondos de contrapartida de la Comunidad Europea?**

**Respuesta:**

Con arreglo al documento WT/ACC/SPEC/GEO/2, el monto total de la ayuda procedente de fondos de contrapartida de la Comunidad Europea, que representaba 16,8 millones de lari, se ha asignado para el presupuesto agrícola nacional. De este importe, se han asignado 12,9 millones de lari en forma de créditos agrícolas, a través de bancos comerciales (los 3,9 millones de lari restantes permanecieron en el presupuesto agrícola nacional). De los 12,9 millones de lari, 6 millones se han abonado para la producción de uva y vino y los restantes 6,9 millones de lari se han devuelto al presupuesto agrícola nacional.

**Pregunta 119**

**Apreciamos la ardua labor que ha llevado a cabo la delegación de Georgia para preparar este material sobre la ayuda interna. Sabemos que es una tarea difícil y ofrecemos las siguientes observaciones para comprender mejor la información facilitada. Georgia debe suministrar datos correspondientes a tres años, como se indica en la nota técnica WT/ACC/GEO/4. Si los gastos presupuestarios e ingresos fiscales condonados en favor de productores agrícolas fueron de cero en 1994 y 1995 (suponiendo que Georgia utiliza el período 1994-1996 como base), ello también debe figurar documentado en los cuadros.**

**Respuesta:**

Los gastos presupuestarios e ingresos fiscales condonados en favor de productores agrícolas fueron de cero en el período de 1994 y 1995.

**Pregunta 120**

**¿Presta Georgia a los productores alguna ayuda que no sea para productos específicos, por ejemplo, subvenciones generales de los tipos de interés, subvenciones a los insumos, condonación de deudas, etc., para citar unos pocos ejemplos?**

**Respuesta:**

Georgia prestó ayuda que no era para productos específicos a la producción de uvas, más concretamente, subvenciones generales de los tipos de interés (Véase la respuesta a la pregunta 124).

**Pregunta 121**

**¿Podría Georgia informar si ha prestado alguna ayuda que no sea para productos específicos? ¿Se ha prestado ayuda para productos específicos solamente para las uvas?**

**Respuesta:**

En Georgia se ha prestado ayuda para productos específicos solamente en el caso de las uvas.

**Pregunta 122**

**En relación con el cuadro DS.1 (Medidas exentas del compromiso de reducción -"compartimento verde") no se desprende claramente de la presentación de Georgia si las medidas indicadas en "Otras medidas" en el cuadro DS.1 y detalladas en la página 6, reúnen los criterios del Anexo 2, y de qué manera.**

**Respuesta:**

Las medidas indicadas en "otras medidas" en el cuadro DS.1 se ajustan a los requisitos y criterios fundamentales estipulados por el anexo 2 del Acuerdo de la OMC sobre la Agricultura. La ayuda se ha prestado a través de un programa gubernamental. En el marco de este programa no se ha ofrecido apoyo de precios a los productores de uva.

**Pregunta 123**

**Con referencia al cuadro justificante DS.4 (Cálculo de la Medida Global de la Ayuda Total Corriente), a nuestro juicio, el "producto A" debería sustituirse por la denominación "uvas" para especificar la MGA para las uvas (del cuadro DS.7). ¿Qué porcentaje representan los seis millones de lari en el valor de la producción de uvas? ¿Esta cifra corresponde a un año civil, o a una campaña de comercialización?**

**Respuesta:**

Estamos de acuerdo en que "producto A" debería sustituirse por la denominación "uvas" para especificar la MGA para las uvas (del cuadro DS.7). Los seis millones de lari representan el 39 por ciento del valor de la producción de uvas en 1996. Esta cifra corresponde a un año civil.

**Pregunta 124**

**Con referencia al cuadro ilustrativo DS.7 (*Medida Global de la Ayuda por productos específicos*), ¿por qué el monto total de los créditos presupuestados se da como el nivel total de ayuda? Este programa parece ser una subvención de los tipos de interés, que debería calcularse como la diferencia entre el tipo de interés comercial (45 a 50 por ciento, según la notificación) y el tipo subvencionado que paga el agricultor (24 por ciento), multiplicado por el monto del crédito realmente puesto a disposición. ¿Son los productores de uva los únicos que reúnen las condiciones para este programa (u otro tipo de ayuda)?**

**Respuesta:**

Estamos de acuerdo en que este programa es una subvención de los tipos de interés.

El monto de tres millones de lari se ha asignado con cargo al presupuesto central de 1998 para la rehabilitación de la industria del té de Georgia.

**V. RÉGIMEN COMERCIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL**

**2. Normas sustantivas de protección, incluidos los procedimientos para la adquisición y el mantenimiento de los derechos de propiedad intelectual**

**a) Derecho de autor y derechos conexos**

**Pregunta 125**

**En la actualidad, Georgia protege el derecho de autor en virtud del Libro IV, sección 1 del Código Civil. Sin embargo, éste no parece contener una disposición expresa para el trato nacional en relación con el derecho de autor. ¿Es correcto? En caso afirmativo, ¿cómo Georgia tiene la intención de subsanar esta deficiencia?**

**Respuesta:**

No es correcto; con arreglo al artículo 1018 del Código Civil, la Ley sobre Derecho de Autor se aplica a:

- a) las obras científicas, literarias y artísticas, y la interpretación o ejecución de obras, fonogramas y videogramas, respecto de los cuales un ciudadano de Georgia o una persona física con residencia permanente en el territorio de Georgia, o una persona jurídica registrada de conformidad con el procedimiento establecido por la ley de Georgia, obtenga el derecho de autor o derechos conexos;
- b) las obras científicas, literarias y artísticas, fonogramas y videogramas, publicados por primera vez en el territorio de Georgia; las obras, fonogramas y videogramas también se considerarán publicados por primera vez en Georgia si se publican en el territorio de Georgia dentro de los 30 días de la primera publicación en el extranjero;
- c) la interpretación o ejecución de una obra que haya tenido lugar por primera vez en el territorio de Georgia; la interpretación o ejecución de una obra grabada en el fonograma o videograma, y que esté protegida con arreglo a las disposiciones del inciso b) de este artículo; la interpretación o ejecución de una obra que no esté grabada en el fonograma o videograma, pero que esté incluida en el programa de organizaciones de radiodifusión protegidas de conformidad con las disposiciones del inciso d) de este artículo;
- d) los programas de organizaciones de radiodifusión, si son personas jurídicas en virtud de la legislación de Georgia y realizan transmisiones mediante instalaciones de transmisión situadas en el territorio de Georgia
- e) las obras arquitectónicas situadas en el territorio de Georgia, con independencia de la nacionalidad y residencia de sus autores

- f) las demás obras científicas, literarias y artísticas, la interpretación o ejecución de obras, los fonogramas y videogramas, los programas de organizaciones de radiodifusión, protegidos en virtud de tratados internacionales en los que Georgia es parte".

Georgia es país miembro del Convenio de Berna, por el cual se concede trato nacional a todos los países miembros.

#### **Pregunta 126**

**Parece que el derecho de autor y derechos conexos están también tratados en el Libro 4 del Código Civil así como en (el proyecto de) la Ley sobre Derecho de Autor y Derechos Conexos. Sírvanse explicar el alcance de ambas leyes, de qué manera se relacionan entre sí, y cómo se aplican en la práctica.**

#### **Respuesta:**

Esta pregunta se responderá más adelante, cuando se aclare en el Parlamento si se establecerá o no una ley sobre derecho de autor y derechos conexos por separado, además del capítulo pertinente del Código Civil.

#### **Pregunta 127**

**Sírvanse dar más detalles, si es posible, con ejemplos, de los diferentes derechos de transmisión estipulados en el artículo 1035 del proyecto de Código Civil, partes f), g) y h) y explicar por qué los derechos de transmisión por aire y por cable están estipulados por separado en las partes g) y h), y están también incluidos dentro de los derechos de transmisión al público en la parte f). A este respecto, pediríamos asimismo a Georgia que explique por qué la sección 16.2 de la Ley sobre Derecho de Autor no contiene disposiciones separadas sobre un derecho de transmisión por cable.**

#### **Respuesta:**

El proyecto de Ley sobre derecho de autor y derechos conexos estipula en el artículo 16 g) una disposición para la transmisión por cable. Tras la aprobación de la ley por el Parlamento, se introducirán las modificaciones pertinentes en el Código Civil.

#### **Pregunta 128**

**El artículo 1045 del Código Civil establece que los derechos exclusivos de los autores incluyen sus derechos de distribución, es decir, la "venta, alquiler, etc. de obras originales o sus copias, por cualquier medio". El artículo 1046 del Código Civil, sin embargo, indica que "si se venden obras publicadas lícitamente, su distribución ulterior está permitida sin permiso del autor ni pago de un canon". Sírvanse aclarar el alcance de estas dos disposiciones. Aclaren asimismo los artículos 1086 y 1088, por una parte, y el artículo 1089, por la otra, que prevén excepciones similares en el caso de la distribución de fonogramas y videogramas.**

#### **Respuesta**

Estas cuestiones estarán reglamentadas en el proyecto de ley, en los párrafos 1) y 2) del artículo 16, respectivamente, así como en el párrafo 2) del artículo 39, el párrafo 2 del artículo 40 y el párrafo 1) del artículo 41. Tras la aprobación de la ley por el Parlamento, se introducirán las modificaciones pertinentes en el Código Civil.

#### Artículo 16. Derechos económicos

1. El autor, u otro titular del derecho de autor, tiene el derecho exclusivo de realizar, autorizar y prohibir lo siguiente:

- a) la reproducción de la obra (derecho de reproducción);
- b) la distribución de los originales o copias de la obra, por cualquier medio: venta, alquiler, etc. (derecho de distribución);
- c) la importación de las copias de la obra con fines de distribución, incluidas las copias que se hayan hecho con consentimiento del autor, o cualquier otro titular del derecho de autor (derecho de importación);
- d) la presentación pública de la obra (derecho a exhibición). Este derecho no se aplica cuando la exhibición pública se basa en una adquisición lícita de la obra que se haya colocado en el comercio.
- e) la interpretación o ejecución pública de la obra (derecho a interpretación o ejecución pública);
- f) la radiodifusión de la obra (derecho a la transmisión por aire) ;
- g) otras formas de comunicación al público;
- h) la traducción de la obra (derecho de traducción);
- i) la adaptación, arreglo, o transformación de la obra (derecho de transformación) .

2. Si las copias de una obra publicada lícitamente están en el comercio con fines de venta, está autorizada su distribución ulterior sin consentimiento del autor y sin pago de remuneración al autor.

#### Artículo 39. Derechos de los productores de fonogramas

1. Se entiende por productor de un fonograma la persona física o jurídica que ha iniciado y es responsable de la primera grabación sonora de la interpretación o ejecución, o de otro sonido. Salvo que se pruebe lo contrario, se considera productor de un fonograma a la persona física o jurídica que está indicada adecuadamente en este fonograma, o en su embalaje.

2. El productor de un fonograma puede gozar de los siguientes derechos exclusivos:

- a) la reproducción del fonograma, en cualquier manera o forma;
- b) la alteración del fonograma o su tratamiento a través de otros medios;
- c) la primera distribución de las copias del fonograma;
- d) el alquiler de las copias del fonograma;
- e) la importación de las copias del fonograma con fines de distribución, incluidas las copias que se hacen con el consentimiento del productor del fonograma.
- f) la puesta a disposición del público del fonograma por medios alámbricos o inalámbricos, de manera que los miembros del público puedan tener acceso a él en el lugar o en el momento que elijan individualmente .

#### Artículo 40. Derechos de los productores de videogramas

1. Se entiende por productor de un videograma la persona física o jurídica que ha iniciado y es responsable de la realización de la primera grabación de imágenes consecutivas, acompañadas o no de sonidos. Salvo que se pruebe lo contrario, se considera productor de un fonograma a la persona física o jurídica que está indicada adecuadamente en este videograma, o en su embalaje.

2. El productor de un videograma puede gozar de los siguientes derechos exclusivos:

- a) la reproducción del videograma, en cualquier manera o forma;
- b) la alteración del videograma o su tratamiento a través de otros medios;

- c) la primera distribución de las copias del videograma;
- d) el alquiler de las copias del videograma;
- e) la importación de las copias del videograma que se hacen con el consentimiento del productor del videograma, con fines de distribución,

#### Artículo 41. Distribución de fonogramas y videogramas

1. Si las copias de una obra publicada lícitamente están en el comercio con fines de venta, está autorizada su distribución ulterior sin consentimiento del productor del fonograma o videograma, y sin pago de remuneración al productor.
2. El derecho de distribución de copias de fonogramas y videogramas mediante alquiler corresponde a los productores de los fonogramas o videogramas, con independencia de los derechos de patente de dichas copias.
3. Los derechos exclusivos de los productores de fonogramas o videogramas, previstos en las secciones 40 y 41.3 pueden transferirse a otras personas mediante contrato.

#### **Pregunta 129**

**El artículo 1082 del Código Civil establece, entre otras cosas, que "el derecho exclusivo a utilizar la interpretación o ejecución de una obra supone el derecho a permitir o prohibir la difusión o transmisión por cable de dicha interpretación o ejecución, a menos que la grabación de la misma por primera vez se hubiera hecho con el objeto de obtener un beneficio". Sírvanse aclarar el alcance de estas disposiciones (de preferencia, sobre la base de ejemplos).**

#### **Respuesta:**

Se ha deslizado un error en la traducción. El texto debía leerse del siguiente modo: "... la difusión o transmisión por cable de la grabación de la interpretación o ejecución, si la grabación de la misma no se hubiera hecho inicialmente con el objeto de obtener un beneficio".

#### **Pregunta 130**

**El artículo 1091 del Código Civil establece, entre otras cosas, que "el derecho exclusivo de utilización del programa supone el derecho de una organización de radiodifusión a permitir o prohibir la difusión pública del programa en un lugar en que se cobre una entrada". Sírvanse aclarar esta disposición y, en particular, si esto significa que una organización de radiodifusión puede permitir o prohibir la difusión de un programa en los casos en que no se cobre entrada.**

#### **Respuesta:**

Esta cuestión está regida por el párrafo 2) del artículo 42 del proyecto de ley. Tras la aprobación de la ley por el Parlamento, se introducirán las modificaciones pertinentes en el Código Civil.

#### Artículo 42. Derechos de las organizaciones de radiodifusión

1. Se entiende por programa de organizaciones de radiodifusión aquel que ha sido creado por la propia organización de radiodifusión o de cable, o por otra organización, por encargo y con los recursos de las organizaciones citadas.
2. Las organizaciones de radiodifusión tienen los siguientes derechos exclusivos:

- a) la grabación del programa;
- b) la reproducción de la grabación del programa, con excepción de los casos en que el programa se graba con el consentimiento de la organización de radiodifusión y la reproducción se realiza con los mismos fines para los que se llevó a cabo la grabación;
- c) la transmisión simultánea de su programa a través de radiodifusión (difusión por cable) por otras organizaciones de radiodifusión (difusión por cable);
- d) la transmisión del programa a través de la radiodifusión (difusión por cable);
- e) la radiodifusión pública del programa en espacios para los que se cobra entrada.

**Pregunta 131**

**El artículo 1092 del Código Civil estipula la "libre utilización de los objetos de derechos conexos". Sírvanse confirmar si el consentimiento del artista intérprete o ejecutante, el productor de un fonograma o videograma y la organización de radiodifusión es una condición de dicha utilización.**

**Respuesta:**

El consentimiento no es una condición.

**Pregunta 132**

**El artículo 1092 del Código Civil permite la libre utilización "en los demás casos establecidos en relación con la restricción de los derechos de propiedad de los autores de obras científicas, literarias y artísticas". Sírvanse explicar el alcance de estas disposiciones.**

**Respuesta:**

Esta pregunta se responderá más adelante.

**Pregunta 133**

**Sírvanse aclarar si la legislación de Georgia establece disposiciones para los derechos de arrendamiento de los programas informáticos, las obras cinematográficas y los fonogramas, y cuáles son las condiciones.**

**Respuesta:**

El Código Civil no contiene las disposiciones mencionadas. Todas las normas pertinentes, incluidas las relativas a derechos de arrendamiento, figuran en el proyecto de Ley sobre derecho de autor y derechos conexos. Las disposiciones relativas a derechos de arrendamiento de programas informáticos se redactaron sobre la base de la directiva de la Comunidad Europea del 14 de mayo de 1991, relativa a la protección jurídica de programas informáticos.

**Pregunta 134**

**Sírvanse aclarar de qué manera se protegen las compilaciones de datos.**

**Respuesta:**

Las compilaciones de datos se protegen como colecciones en el proyecto de ley. Véase el párrafo 1 k) del artículo 6:



## Artículo 6. Objetos del derecho de autor

Los objetos del derecho de autor son:

- a) obras literarias (libros, folletos, artículos, programas informáticos, etc);
- b) obras dramáticas u obras musicales dramáticas, coreográficas, mímicas y otras obras teatrales;
- c) obras musicales, con o sin textos;
- d) obras audiovisuales (películas cinematográficas, películas de televisión y vídeo, y otras obras cinematográficas y para televisión);
- e) obras de escultura, pintura, arquitectura, gráficas, litográficas y otras obras de arte visual;
- f) obras de artes decorativas aplicadas y de arte monumental;
- g) obras de arte teatrales y decorativas;
- h) obras fotográficas, y obras que se crean a través de medios análogos a la fotografía;
- i) mapas, planos, croquis, ilustraciones y otras obras tridimensionales pertenecientes a la geografía, la fotografía u otras ciencias;
- j) obras derivadas (traducciones, interlíneas de obras de ficción, adaptaciones, revistas, dramatizaciones, compilaciones, arreglos musicales y otros tipos de derivados de obras de arte);
- k) colección de obras o datos, por ejemplo, enciclopedias, antologías, bases de datos y otras obras compuestas que, según la selección y disposición del material, representan el resultado de una actividad intelectual creadora, y otras obras.

### Pregunta 135

**Sírvanse indicar si las obras y asuntos temáticos preexistentes, que no pertenecen al dominio público, estarán protegidos en virtud de la nueva ley, y de qué manera.**

#### Respuesta:

Esta cuestión está reglamentada por los artículos 1062 y 1063 3) y 1508 del Código Civil

#### Artículo 1062. Duración del derecho de autor

1. El derecho de autor se genera en el momento de la creación de la obra, y es válido durante la vida del autor y hasta 50 años después de su muerte, salvo en los casos estipulados en el artículo 1063.
2. El plazo estipulado en los artículos 1062 y 1063 comienza a contarse a partir del 1º de enero del año siguiente al año en que se genera el acto jurídico que fue la base del comienzo del cálculo de dicho plazo.

#### Artículo 1063. Validez del derecho de autor

1. El derecho de autor sobre obras publicadas anónimamente o bajo un seudónimo surte efectos hasta 50 años después de la fecha de publicación lícita de dicha obra. Si dentro de dicho plazo el autor de la obra publicada anónimamente o bajo seudónimo divulgara su identidad, o si su identidad fuera dudosa, se aplicará la cláusula mencionada en el artículo 1062.
2. El derecho de autor de una obra creada en coautoría surte efectos durante la vida del último autor y hasta 50 años después de su muerte.
3. Tras la muerte del autor, el derecho de autor sobre la obra publicada por primera vez surte efectos dentro de los 50 años siguientes a su publicación.

4. El derecho de autor sobre obras mencionadas en el artículo 1037 surte efectos hasta 50 años después de la fecha de su publicación y, si las obras no se publicaron, 50 años después de la fecha de su creación:

5. El derecho de autor del productor de una obra audiovisual surte efectos hasta 50 años después de la fecha de su publicación y, si las obras no se publicaron, 50 años después de la fecha de su creación.

Artículo 1508. Aplicación de las normas de la ley sobre derecho de autor a obras preexistentes

1. La "Ley sobre derecho de autor", Parte 1 del Libro IV del Código Civil, se aplica a las relaciones vinculada con el establecimiento y utilización del derecho de autor y derechos similares que se generaron tras la entrada en vigor de este código.

2. Los períodos de validez del derecho de autor previstos en los artículos 1062 a 1063 de este Código se aplican a las obras respecto de las cuales la protección de 25 años concedida al derecho de autor no hubiera expirado el 16 de mayo de 1995, es decir, antes de que Georgia se convierta en parte del Convenio de Berna sobre Protección de las Obras Literarias y Artísticas.

3. En el caso de la interpretación o ejecución de una obra respecto de la cual el 25 de noviembre de 1997 no hubiera transcurrido el período de 25 años, contado a partir de la primera interpretación o ejecución, se aplica el período de protección del derecho de autor del artista intérprete o ejecutante previsto en la primera parte del artículo 1095 del presente Código

4. En el caso de fonogramas y videogramas respecto de los cuales al 25 de noviembre de 1997 no hubiera transcurrido el período de 25 años, contado a partir de la primera publicación lícita de una obra, o de su composición, si no se hubiera publicado en el periodo mencionado, se aplicará el período de protección del derecho conexo previsto en la tercera parte del artículo 1095.

5. En el caso de organizaciones de radiodifusión respecto de las cuales al 25 de noviembre de 1997 no hubiera transcurrido el período de 25 años, contado a partir de la primera publicación lícita de una obra, o de su composición, si no se hubiera publicado en el periodo mencionado, se aplicará el período de protección del derecho conexo previsto en la cuarta parte del artículo 1095 del presente Código.

6. El derecho de autor de entidades jurídicas que surgiera antes de la entrada en vigor del presente Código será válido durante 50 años a partir de la fecha de publicación lícita de una obra, o de su composición, si no se hubiera publicado en el período mencionado.

**b) Marcas de fábrica o de comercio, incluidas las marcas de servicios**

**Pregunta 136**

**¿Cómo se definen las marcas de fábrica o de comercio en el nuevo proyecto de Ley sobre marcas de fábrica o de comercio?**

**Respuesta:**

Con arreglo al proyecto de Ley sobre marcas fábrica o de comercio "... una marca de fábrica o de comercio es un signo o una combinación de signos que puede expresarse gráficamente y es capaz de distinguir los bienes y/o servicios de una persona de los de otra.

Una marca de fábrica o de comercio puede ser verbal (incluido un nombre, un apellido, o una palabra, conjunto de palabras, letras o cifras), figurativa, bidimensional y con capacidad (que incluye la forma y el embalaje de los bienes), así como la combinación de colores".

**Pregunta 137**

**Actualmente, la protección de las marcas de fábrica o de comercio parece surgir de las disposiciones del Estatuto N° 304 sobre marcas de fábrica o de comercio, del 15 de marzo de 1992. ¿Cuál es la situación legislativa actual del proyecto de ley sobre marcas de fábrica o de comercio?**

**Respuesta:**

El proyecto de Ley sobre marcas de fábrica o de comercio se examinó en la Cancillería de Estado y fue revisado por los órganos gubernamentales; los redactores introdujeron modificaciones para recoger las conclusiones de esas deliberaciones, y actualmente se han recibido observaciones de la OMPI; tras examinarse las propuestas de la OMPI el proyecto se devolverá a la Cancillería de Estado y luego se someterá al Parlamento.

**Pregunta 138**

**El párrafo 1 del artículo 16 del Acuerdo sobre los ADPIC indica que la ley debe presumir probabilidad de confusión cuando se use sin autorización un signo idéntico para bienes o servicios idénticos. En el actual Estatuto sobre marcas de fábrica o de comercio no existe al parecer ninguna disposición expresa que establezca esa presunción. ¿Se incluirá una presunción de este tipo en la nueva ley?**

**Respuesta:**

Con arreglo al artículo 4 a) del proyecto de Ley sobre marcas de fábrica o de comercio, "no se registrará una marca de fábrica o de comercio si es idéntica a una marca de fábrica o de comercio que tenga prelación, y la lista de bienes y servicios para los cuales se pide el registro es idéntica a la lista de bienes y servicios respecto de los cuales se protege una marca de fábrica o de comercio que tenga prelación".

Con arreglo al párrafo 1 del artículo 5, "El titular de una marca de fábrica o de comercio tendrá derecho a impedir que terceros utilicen en el comercio esta marca de fábrica o de comercio, cuando es idéntica a la marca de fábrica o de comercio protegida, si la lista de bienes y servicios es también idéntica".

**Pregunta 139**

**Los artículos 36 a 47 del Estatuto estipulan la protección de las marcas notoriamente conocidas así como las marcas de fábrica o de comercio registradas. Sin embargo, no resulta claro qué criterios se utilizan para determinar lo que constituye "notoriamente conocidas en la República de Georgia". ¿Podría Georgia indicar cómo define la expresión a los fines de establecer lo que constituye una "marca notoriamente conocida"?**

**Respuesta:**

Para la definición de "marca notoriamente conocida", la legislación de Georgia se remite al Convenio de París. Cuando se plantee un caso en ese sentido, los tribunales determinarán los criterios específicos. En la práctica, en la Oficina de Patentes hasta la fecha no se ha planteado ningún caso de

que un solicitante pidiera el reconocimiento de una marca de fábrica o de comercio como "marca notoriamente conocida" y no ha habido ningún litigio en los tribunales georgianos por este motivo. La Oficina de Patentes estaba trabajando sobre la cuestión y ha entablado consultas con la OMPI acerca de la manera de determinar los criterios de que se trata. Entre los especialistas georgianos existe un entendimiento general de que, como Georgia carece de un sistema desarrollado de encuestas y/u organizaciones de encuesta que se ocupen de asuntos de propiedad intelectual, y como la lista de "marcas notoriamente conocidas" que preparara una autoridad de Georgia sería discutible en un tribunal, la carga de la prueba de que la marca es "notoriamente conocida en la República de Georgia" incumbirá a la parte interesada, y el tribunal determinará qué tipo y cuántos elementos de prueba son necesarios, y qué porcentaje del público pertinente deberá estar familiarizado con la marca. Los criterios para la determinación se establecerán en las reglamentaciones tras un período mínimo de experiencia, y se ha previsto llevar a cabo en Georgia por lo menos cuatro o cinco encuestas en este sentido.

#### **Pregunta 140**

**¿Qué criterios debe reunir una marca de fábrica o de comercio para tener "buena reputación" en Georgia? ¿Son los mismos criterios para determinar si una marcas de fábrica o de comercio es notoriamente conocida?**

#### **Respuesta:**

Véase la respuesta a la pregunta 139.

#### **Pregunta 141**

**Sírvanse aclarar si las marcas notoriamente conocidas están protegidas en los casos en que no pueda demostrarse confusión con otras marcas de comercio o de servicio.**

#### **Respuesta:**

Con arreglo al proyecto de Ley sobre marcas de fábrica o de comercio, el titular de una marca de fábrica o de comercio registrada tiene derecho a prohibir que terceros utilicen en el comercio una marca que sea idéntica o similar a esta marca protegida y que tenga buena reputación en Georgia, si la utilización de esa marca pudiese crear una condición ventajosa inmerecida o menoscabar la reputación de la marca de fábrica o de comercio anterior.

No hay en la legislación de Georgia una fórmula especial relativa a la protección de las marcas notoriamente conocidas en los casos en que no pueda demostrarse confusión con otra marca de comercio o de servicio.

#### **Pregunta 142**

**Sírvanse explicar de qué manera la legislación de Georgia aborda el (la solicitud de) registro de alguna marca de fábrica o de comercio para vinos o bebidas espirituosas que contenga o consista en una indicación geográfica que identifique a ese vino o bebida alcohólica.**

#### **Respuesta:**

Con arreglo al párrafo 1 b) del artículo 3 del proyecto de Ley sobre marcas de fábrica o de comercio no se admiten los signos, o combinaciones de signos, que consistan exclusivamente en la designación de tipo, calidad, cantidad, característica, valor, origen geográfico, lugar y tiempo de comercialización u otras características de un bien, o que puedan considerarse como tales.

Con arreglo al artículo 30 del proyecto de Ley sobre marcas de fábrica o de comercio, como excepción al párrafo 1 b) del artículo 3, se permite registrar como marca colectiva un signo que represente la indicación del origen geográfico del bien. La indicación de un origen geográfico no puede utilizarse como marca colectiva para bienes que no sean originarios del lugar geográfico, zona, región, o país determinado, si dicha indicación creara la probabilidad de confusión en cuanto al origen de los bienes.

Si la indicación del origen geográfico denotara características y una calidad especiales de los bienes, la utilización del signo como marca colectiva estará autorizada sólo para los bienes del mismo origen, que posean las mismas características y calidad.

Este artículo se extiende a los nombres, indicaciones y signos que sean similares a las indicaciones de origen geográfico.

#### **Pregunta 143**

**¿Cuál es el plazo inicial de registro de una marca de fábrica o de comercio?**

#### **Respuesta:**

El plazo inicial de registro de una marca de fábrica o de comercio es de 10 años.

#### **c) Indicaciones geográficas, incluidas las denominaciones de origen**

#### **Pregunta 144**

**Los artículos 22 a 25 del Estatuto contienen disposiciones relativas a las marcas colectivas. Está pendiente un proyecto de ley sobre protección de las denominaciones de origen e indicaciones geográficas. ¿Cuál es la situación de la legislación?**

#### **Respuesta:**

El proyecto de Ley sobre protección de denominaciones de origen e indicaciones geográficas se envió a los ministerios y departamentos; los redactores recibieron respuestas. En la actualidad se lo está revisando, para reflejar las observaciones formuladas por los ministerios y departamentos.

#### **Pregunta 145**

**El párrafo 3 del artículo 22 del Acuerdo sobre los ADPIC estipula que todo miembro denegará o invalidará el registro de una marca de fábrica o de comercio que contenga una indicación geográfica, salvo en los casos en que esas marcas se hayan utilizado continuamente por lo menos por 10 años, o de buena fe antes del 15 de abril de 1994. El artículo 2 del Estatuto solamente prohíbe el registro de las indicaciones que puedan inducir al público a error, y omite requisitos más precisos. Esta disposición no parece suficiente para atender al requisito del Acuerdo sobre los ADPIC en ese sentido. Sírvanse describir la índole de la protección relativa a las indicaciones geográficas en la nueva ley.**

#### **Respuesta:**

Con arreglo al artículo 4 e) del proyecto de Ley sobre marcas de fábrica o de comercio, "no se registrará una marca de fábrica o de comercio si es idéntica o similar a la denominación de origen o indicación geográfica protegidas en Georgia, en una medida que cause confusión o probabilidad de confusión, o como resultado de la asociación".

De conformidad con el párrafo 2 c) del artículo 26, "el registro de la marca de fábrica o de comercio puede cancelarse a petición de un tercero si en el momento del registro existían causales previstas en el artículo 4 de esta ley, y esas causales siguen existiendo en el momento de adoptarse la decisión de cancelación".

Simultáneamente con la aprobación de la ley sobre denominaciones de origen e indicaciones geográficas se incluirán disposiciones relativas a la "invitación de registro de marcas de fábrica o de comercio que contengan indicaciones geográficas, excepto en los casos en que esas marcas se han utilizado continuamente por lo menos por 10 años o de buena fe antes del 15 de abril del 1994" (en la actualidad, en la legislación de Georgia no puede aparecer tal disposición, ya que las denominaciones de origen e indicaciones geográficas no están aún protegidas como tales).

#### **Pregunta 146**

**¿Cómo estará protegida la indicación geográfica en la nueva legislación de Georgia?**

#### **Respuesta:**

Véase la respuesta a la pregunta 145.

#### **Pregunta 147**

**El Estatuto en vigor es deficiente en una serie de ámbitos con respecto a las disposiciones de los artículos 22 a 24 del Acuerdo sobre los ADPIC, lo que incluye: a) protección contra la utilización de indicaciones geográficas que, aunque literalmente verdaderas, den al público la idea falsa de que los bienes se originan en otro territorio; b) protección, con algunas excepciones, de las denominaciones de origen para vinos y bebidas alcohólicas, inclusive contra la utilización de ellas acompañadas por expresiones como "clase", "tipo", "estilo", etc., y c) denegación o invalidación, con algunas excepciones, del registro de marcas de fábrica o de comercio que contengan indicaciones geográficas para vinos y bebidas espirituosas, si no son originarios del lugar nombrado. En cada caso, no resulta claro que el actual Estatuto sobre marcas de fábrica o de comercio sea suficiente para atender a estos requisitos. Sírvanse describir qué se está haciendo para velar por que se atiendan los requisitos del Acuerdo sobre los ADPIC.**

#### **Respuesta:**

Para reflejar los requisitos del Acuerdo, se han preparado proyectos de ley sobre marcas de fábrica o de comercio y sobre la protección de denominaciones de origen e indicaciones geográficas.

En lo que respecta al punto a), protección contra la utilización de indicaciones geográficas que, aún cuando literalmente sean verdaderas, den al público la idea falsa de que los bienes se originan en otro territorio: El proyecto de ley sobre protección de denominaciones de origen e indicaciones geográficas estipula en el párrafo 1 b) del artículo 14 que "las personas facultadas para utilizar la denominación de origen e indicación geográfica registradas tienen derecho a impedir que terceros:

... utilicen una denominación registrada que, aunque literalmente verdadera en cuanto al lugar de producción del bien, o en cuanto al lugar de producción y transformación de la materia prima, crea la probabilidad de confusión en cuanto a su origen".

En lo que respecta al punto b), protección, con algunas excepciones, de las denominaciones de origen para vinos y bebidas espirituosas, inclusive contra la utilización de ellas acompañadas de expresiones como "clase", "tipo", "estilo", etc., el proyecto de ley sobre la protección de las denominaciones de origen e indicaciones geográficas estipula en el párrafo 1 c) del artículo 14 que "las personas facultadas para utilizar la denominación de origen e indicación geográfica registradas tienen derecho a impedir que terceros:

... utilicen comercialmente la denominación de origen registrada, aún en una traducción, acompañada por expresiones tales como "tipo", "estilo", "clase", "imitación", "método", etc." .

En lo que respecta al punto c), denegación o invalidación, con algunas excepciones, del registro de marcas de fábrica o de comercio que contengan indicaciones geográficas para vinos y bebidas espirituosas, si no son originarios del lugar nombrado: De conformidad con el artículo 4 e) del proyecto de ley sobre marcas de fábrica o de comercio, "no se registrará una marca de fábrica o de comercio si es idéntica o similar a la denominación de origen o la indicación geográfica protegidas en Georgia en una medida que cause confusión o probabilidad de confusión o como resultado de asociación".

**d) Dibujos y modelos industriales**

**Pregunta 148**

**Georgia dispensa actualmente protección en virtud del Estatuto N° 303 sobre dibujos y modelos industriales, del 12 de marzo de 1992.**

**Respuesta:**

La Ley de Patentes, tras su aprobación, ha de reglamentar la protección de los dibujos y modelos industriales en Georgia.

**Pregunta 149**

**¿Cuál es el plazo de protección de los dibujos y modelos industriales en Georgia?**

**Respuesta:**

El plazo de protección de los dibujos y modelos industriales en Georgia es de 10 años a partir de la fecha de registro. El registro puede renovarse una vez por cinco años.

**Pregunta 150**

**¿Cuáles son los requisitos para obtener protección para los dibujos o modelos textiles?**

**Respuesta:**

Puede obtenerse información sobre la situación actual en el memorándum sobre comercio exterior de Georgia, capítulo 5, punto d), Dibujos y modelos industriales.

El proyecto de Ley de Patentes no establece requisitos específicos para obtener protección para los dibujos en textiles en particular. Define las condiciones para proteger los dibujos y modelos industriales en general.

De conformidad con dicho proyecto de ley, "se considera dibujo o modelo industrial todo nuevo aspecto artístico-constructivo exterior dado al artículo".

Se concederá una patente por todo dibujo industrial que sea novedoso, original y pueda explotarse industrialmente.

Un dibujo industrial se considerará novedoso si todas sus características esenciales, que determinan las peculiaridades estéticas y/o ergonómicas del artículo, no eran conocidas de forma generalizada antes de la fecha de prioridad del dibujo industrial, sobre la base de descripciones escritas o verbales, explotación pública o por otros medios.

En la determinación del carácter novedoso de un dibujo o modelo industrial, se tomarán en consideración todas las solicitudes para dibujos o modelos industriales presentadas a la "Sakpatenti" y cuya prioridad sea anterior.

Un dibujo o modelo industrial se considerará original si sus características esenciales dependen de la índole artística de las peculiaridades estéticas del artículo.

Un dibujo o modelo industrial se considerará susceptible de explotación industrial si puede producirse en serie.

Un dibujo o modelo industrial se considerará novedoso, con independencia de la información que hubiera divulgado al público su autor, solicitante o persona que hubiera recibido dicha información directa o indirectamente, si los datos sobre el dibujo o modelo industrial se conocieron no más de seis meses antes de la fecha de presentación de la solicitud a la "Sakpatenti". La carga de la prueba de esta circunstancia incumbirá al solicitante.

Artículo 17. No se concederá una patente por un dibujo o modelo industrial:

- a) por los temas que puedan perjudicar intereses públicos o herir sentimientos nacionales y religiosos o estar en pugna con principios morales;
- b) por el aspecto exterior de edificios y otros bienes raíces, con excepción de las pequeñas formas arquitectónicas;
- c) por objetos que tengan formas líquidas, gaseosas, friables u otras formas inestables;
- d) por los artículos cuya apariencia exterior dependa solamente de su función técnica;
- e) directamente para la producción impresa.

Artículo 27. La solicitud para obtener una patente deberá presentarse en idioma georgiano, y los demás documentos relativos a la solicitud, en idioma georgiano o en otros idiomas.

En la representación de un dibujo o modelo industrial se deberán dar ideas cabales y detalladas sobre la apariencia exterior.

La descripción del dibujo o modelo industrial debe incluir las propiedades esenciales que lo caracterizan.

e) **Patentes**

**Pregunta 151**

**En Georgia actualmente se dispensa protección en virtud del Estatuto sobre Invenciones N° 302 del 16 de marzo del 1992. Los derechos estipulados en el artículo 11 del Estatuto no coinciden expresamente con los que exige el párrafo 1 del artículo 28 del Acuerdo sobre los**



**ADPIC, que confiere al titular de una patente los derechos de impedir que terceros realicen actos de fabricación, uso, oferta para la venta, venta o importación para estos fines del producto objeto de la patente, o que realicen el acto de utilización del procedimiento y los actos de uso, oferta para la venta, venta o importación para estos fines del producto obtenido directamente por medio de dicho procedimiento. El artículo 11 sólo confiere al titular de la patente el derecho de obtener un ingreso de la renta o beneficio obtenidos del uso de la invención y de disponer de la invención a su discreción, incluso mediante la venta, la cesión o la concesión de una licencia al respecto. Sírvanse describir de qué manera la nueva ley ha de garantizar que se atiendan los requisitos del Acuerdo sobre los ADPIC.**

**Respuesta:**

Según el proyecto de ley, el titular de la patente tiene el derecho exclusivo a utilizar una invención a su discreción, fabricar un producto protegido por la patente, colocar el objeto en el comercio y obtener un ingreso de su utilización.

El titular de la patente puede utilizar la invención a su discreción. Puede vender o enajenar de otra manera la patente, o conceder una licencia.

**Pregunta 152**

**El artículo 31 del Acuerdo sobre los ADPIC establece que pueden emitirse licencias obligatorias sólo si se reúnen las condiciones indicadas, entre las que se incluyen notificación, remuneración, restricciones al uso o transferencia de la licencia, etc. En virtud de la ley de Georgia, la concesión obligatoria de licencias de patentes está autorizada por los artículos 72 (para satisfacer una necesidad de uso; para utilizar una patente dependiente; o en caso de rechazo de la concesión voluntaria de una licencia en términos razonables); 72 (uso público); y 73 (limitado a los productos farmacéuticos y métodos de tratamiento). Estos supuestos parecen mucho más amplios que el alcance del artículo 31. Sírvanse describir de qué manera la nueva ley ha de garantizar que se atiendan los requisitos del Acuerdo sobre los ADPIC.**

**Respuesta:**

El proyecto de Ley de Patentes estipula en el artículo 73 que "las licencias obligatorias pueden ser solamente no exclusivas. Se concederán sólo después de cuatro años de la emisión de la patente, a petición de las personas interesadas, tomando en cuenta la evaluación de cada caso específico, en particular si la invención o el modelo de utilidad patentado no se utilizaba o se utilizaba insuficientemente en el territorio de Georgia. La licencia puede concederse sólo en ese caso, si antes de ello el interesado trató de obtenerla en términos razonables del titular de la patente, pero sus esfuerzos fracasaron. La decisión relativa a la concesión de una licencia obligatoria incluirá el ámbito de utilización, las condiciones de solicitud, los derechos y obligaciones del titular de la licencia y el importe de la remuneración".

**Pregunta 153**

**No resulta claro si la ley en vigor contiene disposiciones sobre la revisión judicial de las decisiones para declarar caduca o revocar una patente. Sírvanse describir de qué manera se ha de garantizar que se atiendan los requisitos del Acuerdo sobre los ADPIC.**

**Respuesta:**

Según el artículo 84 del proyecto de Ley de Patentes, los litigios relativos a la concesión de licencias obligatorias, en cuanto a la anulación parcial o total de la patente, pueden estar sujetas a revisión judicial.

**Pregunta 154**

**¿Contendrá la ley de Georgia disposiciones sobre decomiso, confiscación y destrucción de los bienes infractores en casos de falsificación intencional de marcas de fábrica o de comercio y piratería del derecho de autor?**

**Respuesta:**

Según el Código Civil de Georgia,

“1. Las copias de obras y fonogramas, cuya fabricación o distribución constituya una violación del derecho de autor y derechos conexos, se considerarán copias falsificadas.

2. Se considerarán también falsificadas las copias de obras y fonogramas que estén protegidos con arreglo a la legislación de Georgia y que, sin consentimiento del titular del derecho de autor y los derechos conexos, se importen en Georgia de un país en que estas obras y fonogramas nunca hayan estado protegidos, o en que esta protección haya terminado" (artículo 1097).

1. Un tribunal está autorizado a adoptar una decisión sobre confiscación de las copias de obras y fonograma falsificados, así como el material y equipo necesarios para su reproducción. Las copias falsificadas de las obras y fonogramas podrán entregarse al titular del derecho de autor y de los derechos conexos, a petición de este último.

2. Las copias falsificadas de obras y fonogramas, que no hayan sido retiradas por el titular del derecho de autor y de los derechos conexos, así como el material y equipo necesarios para su reproducción, están sujetos a destrucción por decisión del tribunal.

3. Las copias falsificadas de obras y fonogramas, obtenidas por terceros de buena fe, no están sujetas a confiscación" (artículo 1098).

**Pregunta 155**

**En la legislación en vigor no existe disposición por la que, en las acciones judiciales por infracción de patentes de procedimientos, parezca atribuirse la carga de la prueba al demandado, como se exige en el artículo 38, en los casos en que el producto obtenido por el procedimiento sea nuevo o exista una probabilidad sustancial de que el producto idéntico haya sido fabricado mediante el procedimiento, y el titular de la patente no pueda establecer, mediante esfuerzos razonables, el procedimiento utilizado. Sírvanse describir qué está haciéndose para garantizar que se atienda a los requisitos del Acuerdo sobre los ADPIC.**

**Respuesta:**

De conformidad con el artículo 60 del proyecto de Ley de Patentes, cuando se ha emitido una patente de procedimiento, se considerará que el producto similar fabricado por otra persona ha sido producido mediante el mismo procedimiento, mientras no se demuestre lo contrario.

**Pregunta 156**

**¿Cuál es la situación legislativa actual del proyecto de Ley de Patentes?**

**Respuesta:**

Se prevé que el proyecto de Ley de Patentes se someterá al Parlamento en mayo.

**Pregunta 157**

**Sírvanse explicar las condiciones y procedimientos que se aplican a las solicitudes de patentes presentadas por extranjeros.**

**Respuesta:**

Los extranjeros gozan de los mismos derechos que los ciudadanos georgianos. Se les concede el trato nacional de conformidad con el Convenio de París.

**Pregunta 158**

**En el documento WT/ACC/GEO/3 se indica que la duración de la protección de una patente secundaria será de 20 años a partir de la presentación de la solicitud. Sin embargo, en sus respuestas más recientes, Georgia explica que las patentes secundarias serán válidas por un período no superior a 10 años a partir de la fecha de la presentación de la solicitud de patente a la "Sakpatenti". Sírvanse aclarar el plazo de protección de una patente secundaria.**

**Respuesta:**

Pedimos disculpas por la confusión en los términos "patente secundaria" y "patente importada". Según el Estatuto de Inveniones, una patente secundaria es la que se concede para el mejoramiento de una invención. Una patente secundaria es válida por 20 años a partir de la fecha de presentación de solicitud de la patente. En el proyecto de Ley de Patentes no se prevé la patente secundaria. Hasta la fecha no se ha concedido ninguna patente de ese tipo en Georgia.

**Pregunta 159**

**¿En qué casos las invenciones están excluidas de la patentabilidad en virtud de la nueva ley de Georgia?**

**Respuesta:**

El proyecto de Ley de Patentes distingue entre los objetos que no serán considerados invenciones y las invenciones a las que no se concederán patentes:

No se considerará invención:

- a) un descubrimiento, teoría científica o método matemático;
- b) los resultados de una obra artística-constructiva;
- c) algoritmos y programas informáticos;
- d) métodos y sistemas de educación y capacitación, el sistema gramatical de un idioma así como los métodos de aplicación de las operaciones intelectuales, reglas de juego y dibujos;
- e) métodos económicos de organización y gestión;

- f) dibujos, modelos y diagramas industriales para la planificación de edificios, construcciones y territorios;
- g) presentación de información.

Los objetos antes citados no se considerarán invenciones si existe una solicitud de patente para protegerlos como tales.

No se concederá una patente:

- a) para una invención cuya publicación o explotación pueda provocar o alentar actos inhumanos, inmorales y/o antisociales;
- b) para métodos quirúrgicos, terapéuticos y de diagnóstico utilizados en el tratamiento de personas y animales; esta norma no se aplica al equipo, las sustancias o las mezclas de sustancias que se utilicen en los métodos citados;
- c) para las especies vegetales y animales, así como métodos biológicos específicos para la creación de variedades vegetales y animales; esta norma no se aplica a los métodos microbiológicos y los productos obtenidos a través de estos métodos.
- g) **Esquemas de trazado de los circuitos integrados**

#### **Pregunta 160**

**En el documento WT/ACC/GEO/3, Parte V, 2 g) se indica que la Oficina de Patentes de Georgia está redactando una ley para la protección de los esquemas de trazado de los circuitos integrados. ¿Cuál es la situación de esa legislación?**

#### **Respuesta:**

La elaboración del proyecto de ley sobre los esquemas de trazado de los circuitos integrados prosigue.

#### **Pregunta 161**

**Sírvanse describir de qué manera se han de proteger los esquemas de trazado de los circuitos integrados en espera de la promulgación del proyecto de legislación.**

#### **Respuesta:**

Véase la respuesta a la pregunta 160.

- h) **Prescripciones sobre la información no divulgada, incluidos los secretos comerciales y los datos de pruebas**

#### **Pregunta 162**

**En el documento WT/ACC/GEO/4, en la respuesta a la pregunta 175, se indica que la legislación de Georgia no contiene disposiciones que reglamenten en especial la protección de los datos de pruebas relativos a productos farmacéuticos y productos químicos agrícolas. ¿Cuándo está prevista la promulgación de tales disposiciones?**

**Respuesta:**

La preparación y promulgación de la legislación pertinente están previstas en 1999.

**Pregunta 163**

**¿Después de qué período una persona, distinta de la persona que presentó los datos de pruebas u otros datos no divulgados al Ministerio de Protección de la Salud puede, sin la autorización de esta última, basarse en tales datos en apoyo de una solicitud de aprobación de un producto?**

**Respuesta:**

Esta cuestión no está reglamentada aún por la legislación de Georgia.

**4. Observancia**

**Pregunta 164**

**En el documento WT/ACC/GEO/3, Parte V.4 y el documento WT/ACC/GEO/4, las preguntas 178 a 184 se refieren a los diversos proyectos de ley relativos a la aplicación coercitiva de los derechos de propiedad intelectual a través de tribunales ordinarios y órganos especiales. Sírvanse indicar las situaciones de estos diversos textos legislativos.**

**Respuesta:**

Georgia no tiene el propósito de establecer un tribunal de patentes en un futuro próximo. Con arreglo al Código de Procedimiento Civil, promulgado por el Parlamento en noviembre de 1997, y que entrará en vigor el 1º de agosto de 1998, los casos relativos a la propiedad intelectual son de competencia de los tribunales regionales.

**Pregunta 165**

**Sírvanse describir la legislación y la práctica de Georgia relativas a la aplicación de las disposiciones sobre observancia que figuran en los artículos 41 a 61 del Acuerdo sobre los ADPIC de la OMC.**

**Respuesta:**

Véanse las respuestas a las preguntas 22 a 27 en el documento WT/ACC/GEO/3.

**VI. RÉGIMEN COMERCIAL DE LOS SERVICIOS**

**Pregunta 166**

**Agradecemos los encomiables esfuerzos dedicados a la presentación del documento WT/ACC/SPEC/GEO/1 y el documento WT/ACC/GEO/3. La oferta inicial de Georgia sobre el acceso a su mercado de servicios constituye un buen punto de partida para nuestras negociaciones bilaterales sobre acceso a los mercados. Formularemos por separado observaciones específicas y detalladas sobre la oferta de Georgia. Sin embargo, desearíamos aprovechar la oportunidad para señalar a su atención la necesidad de introducir mejoras en los servicios financieros y de telecomunicaciones, dos sectores en los que un gran número de Miembros de la OMC y países que se adhieren a esa Organización han asumido compromisos**

**importantes. Esperamos que Georgia haga lo mismo. Con respecto a las telecomunicaciones, nos complace observar que la lista de Georgia contiene relativamente pocas limitaciones del acceso al mercado y trato nacional. Desearíamos que Georgia incorporara más claramente varios servicios de telecomunicaciones básicas, así como el documento de referencia y otros textos convenidos durante las negociaciones sobre telecomunicaciones básicas. Además, muchos Miembros de la OMC han asumido una forma común de compromisos horizontales para la entrada temporal de proveedores de servicios (modo 4), a los que esperamos que Georgia también se una.**

**Respuesta:**

Ya se ha enviado a la Secretaría de la OMC la oferta revisada de Georgia en materia de servicios, que incorpora las observaciones de los Miembros de la OMC formuladas durante las negociaciones bilaterales sobre acceso al mercado (WT/ACC/SPEC/GEO/3/Rev.1).

**Pregunta 167**

**Observamos que Georgia no ha presentado información sobre trato preferencial de proveedores de servicios, ya sea en el documento WT/ACC/SPEC/GEO/1 o en el documento WT/ACC/SPEC/GEO/3. ¿Tiene Georgia la intención de presentar un proyecto de lista de excepciones del trato NMF?**

**Respuesta:**

Junto con la oferta de servicios (WT/ACC/SPEC/GEO/3/Rev.1), ya se ha enviado a la Secretaría de la OMC el proyecto de lista de Georgia de las excepciones del trato NMF.

**Pregunta 168**

**¿Cuál es la situación del "marco institucional para que los proveedores de servicios jurídicos extranjeros puedan prestar servicios jurídicos", a los que se alude en la respuesta a la pregunta 198 en el documento WT/ACC/GEO/4?**

**Respuesta:**

La legislación en vigor no restringe en Georgia la prestación de servicios jurídicos por parte de proveedores extranjeros, mientras no sea incompatible con la legislación en vigor en Georgia.

Por el momento, se han retirado del proyecto de ley sobre concesión de licencias los requisitos para la concesión de licencias para la prestación de servicios jurídicos en Georgia.

**VII. BASE INSTITUCIONAL PARA LAS RELACIONES COMERCIALES Y ECONÓMICAS CON TERCEROS PAÍSES**

**1. Acuerdos bilaterales relativos al comercio exterior de mercancías y al comercio de servicios**

**Pregunta 169**

**Desearíamos que Georgia asumiera el compromiso de adherirse al Acuerdo de la OMC sobre el Comercio de Aeronaves Civiles a partir de la fecha de la adhesión. En este sentido, el**

**trato actual de franquicia arancelaria concedido a las piezas de repuesto y otro equipo para aeronaves civiles en el Arancel de Georgia facilitaría la decisión de la adhesión.**

**Respuesta:**

En la actualidad, Georgia aplica un régimen de franquicia arancelaria para la importación de piezas de repuesto y otro equipo de apoyo para aeronaves civiles utilizadas en el transporte internacional. Se considerará la adhesión al Acuerdo de la OMC sobre el Comercio de Aeronaves Civiles en el momento de la adhesión de Georgia a la OMC.

**Pregunta 170**

**Observamos que Georgia ha concertado acuerdos bilaterales de libre comercio con Armenia, Azerbaiyán, Rusia, Turkmenistán, Ucrania y Uzbekistán. Sin embargo, parecería que solamente los acuerdos con Azerbaiyán y Rusia están actualmente en vigor. ¿Podría Georgia dar más información sobre la situación de estos acuerdos y cuáles están en vigor?**

**Respuesta:**

- El Acuerdo de libre comercio entre el Gobierno de Georgia y el Gobierno de la República de Azerbaiyán. Firmado en Tbilisi el 8 de marzo de 1996, ratificado por el Parlamento de Georgia el 24 de junio de 1996, entró en vigor el 10 de julio de 1996.
- El Acuerdo de libre comercio entre el Gobierno de Georgia y el Gobierno de la Federación de Rusia. Firmado en Tbilisi el 3 de febrero de 1994, ratificado por el Parlamento de Georgia el 10 de marzo de 1994, entró en vigor el 10 de mayo de 1994.
- El Acuerdo de libre comercio entre el Gobierno de Georgia y el Gobierno de Ucrania. Firmado en Tbilisi el 9 de enero de 1995, ratificado por el Parlamento de Georgia el 2 de abril de 1996. Está en vigor.
- El Acuerdo de libre comercio entre el Gobierno de Georgia y el Gobierno de Turkmenistán. Firmado en Tbilisi el 20 de marzo de 1996. No está en vigor.
- El Acuerdo de libre comercio entre el Gobierno de Georgia y el Gobierno de la República de Armenia. Firmado en Stepanavan el 14 de agosto de 1995, ratificado por el Parlamento de Georgia el 28 de junio de 1997. No está en vigor.
- El Acuerdo de libre comercio entre el Gobierno de Georgia y el Gobierno de la República de Uzbekistán. Firmado en Tashkent el 4 de septiembre de 1995. No está en vigor.

**Pregunta 171**

**¿Podríamos tener más aclaraciones sobre el Acuerdo (firmado el 24 de septiembre de 1993 y en vigor desde enero de 1994) por el que se establece una unión económica entre Georgia y los otros países de la CEI? ¿En qué medida se ha puesto en práctica hasta la fecha la libre circulación de mercancías, servicios, capitales y trabajadores?**

**Respuesta:**

El acuerdo firmado entre Georgia y otros países de la CEI sobre la creación de una unión económica es un acuerdo marco. La aplicación práctica de este acuerdo depende plenamente de que en el marco de la CEI se concierten acuerdos multilaterales por separado sobre sectores específicos de

actividades económicas. Por ejemplo, el Acuerdo sobre el establecimiento de una Zona de Libre Comercio en la Comunidad de Estados Independientes y otros (lo que incluye la creación de una unión aduanera de la CEI).

El Acuerdo de Creación de una Unión Económica entre los Países de la CEI no estipula los principios jurídicos de la libre circulación de mercancías, servicios, etc. Por consiguiente, no se ha puesto en práctica la libre circulación de mercancías, servicios, capitales y trabajadores sobre la base de este acuerdo.

**Pregunta 172**

**¿Podrían dar más explicaciones sobre las agrupaciones que forman la unión aduanera de la CEI y establecer un nexo directo con el acuerdo antes citado?**

**Respuesta:**

La creación de la Unión Aduanera de la CEI es una medida práctica para la aplicación del Acuerdo de Creación de una Unión Económica entre los Países de la CEI.

Sin embargo, como se indicó en sus documentos anteriores, Georgia mantiene categóricamente la posición de no adherirse a la unión aduanera de la CEI.

---